



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**Emisión de comprobantes de pago, cultura tributaria e incumplimiento
de obligaciones tributarias: Mercado Modelo del Distrito de San
Miguel, 2019**

TESIS

Para Optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

**Lay Caceres, Renato Antonio
(ORCID: 0000-0003-0868-0138)**

ASESORA

**Haro Lizano, Teresa Consuelo
(ORCID: 0000-0003-3412-1428)**

**Lima, Perú
2022**

Metadatos Complementarios

Datos de autor

Lay Caceres, Renato Antonio

Tipo de documento de identidad del AUTOR: DNI

Número de documento de identidad del AUTOR: 73192812

Datos de asesor

Haro Lizano, Teresa Consuelo

Tipo de documento de identidad del ASESOR: DNI

Número de documento de identidad del ASESOR: 08541406

Datos del jurado

JURADO 1: Nuevo Cañari, Fernando, 06931577, 0000-0003-4838-3138

JURADO 2: Ferreyros Morón, Juan Augusto, 07936111, 0000-0002-0065-4851

JURADO 3: Zevallos Cardich, José María, 06603220, 0000-0002-9797-2222

JURADO 4: Nuñez Rosales, Cynthia Verina, 10305323, 0000-0002-8328-9019

Datos de la investigación

Campo del conocimiento OCDE: 5.02.00

Código del programa: 411156

Dedicatoria

Esta investigación está dedicada a mi familia,
por el amor y apoyo constante en mi desarrollo
personal y profesional.

Agradecimientos

Agradezco a mi Alma Mater, a las autoridades, docentes y asesora, que hicieron posible el desarrollo de esta investigación para la obtención de mi título de Contador Público.

Introducción

El presente trabajo de investigación denominado “**Emisión de comprobantes de pago, cultura tributaria e incumplimiento de obligaciones tributarias: Mercado Modelo del distrito de San Miguel, 2019**”, busca esclarecer el problema que existe entre la indebida o la inexistente entrega de los comprobantes de pago por los comerciantes, con ausencia de cultura tributaria por parte de estos. Esta tesis consta de seis capítulos.

CAPÍTULO I, se realiza la descripción del problema, así como también, la formulación de la pregunta que llevará al desarrollo de la investigación; también contiene los objetivos, justificación y limitaciones de la investigación.

CAPÍTULO II, se realiza una revisión de artículos publicados sobre los fenómenos que se estudian, así como el fundamento teórico del tema en desarrollo.

CAPÍTULO III, se plantean las hipótesis, la operacionalización de variables y la matriz de consistencia.

CAPÍTULO IV, se establece el método que se desarrolla en la tesis, las técnicas e instrumentos de recolección de la información, y el plan de análisis de los datos recogidos.

CAPÍTULO V, se analizan los resultados y se discuten los hallazgos contrastándolos con investigaciones similares.

CAPÍTULO VI, se establecen las conclusiones respondiendo a los objetivos y, por consiguiente, las recomendaciones planteando las mejoras del problema.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos.....	iv
Introducción.....	v
Índice	vi
Lista de tablas	viii
Resumen	xi
ABSTRACT	xii
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1. Formulación del problema	1
2. Objetivos General y Específicos	3
3. Justificación del estudio.....	4
4. Alcance y limitaciones	6
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO. CONCEPTUAL	8
1. Antecedentes de la investigación	8
2. Bases teórico-científicas	16
3. Definición de términos básicos	38
CAPÍTULO III	45
HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	45
1. Hipótesis de investigación	45
2. Identificación de variables	45
3. Matriz lógica de consistencia.....	47
CAPÍTULO IV	49

MÉTODO	49
1. Tipo y Método de investigación	49
2. Diseño específico de investigación	49
3. Población y muestra	49
4. Instrumentos de recogida de datos	51
5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	53
6. Procedimiento de ejecución del estudio	53
CAPÍTULO V	55
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	55
1 . Datos cuantitativos	55
2. Análisis de Resultados	55
3. Discusión de resultados	75
CAPÍTULO VI	79
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	79
1. Conclusiones	79
2. Recomendaciones	79
REFERENCIAS	81
APÉNDICE	86
Apéndice 1	86
Cuestionario	86
Apéndice 2	88
Prueba piloto	88
Distribución de las variables de estudios	89

Tabla 17. Correlación entre la formalidad y el incumplimiento de las obligaciones

tributarias (Rho de Spearman) 74

LISTA DE GRÁFICOS

Figura 1. Distribución de frecuencias de la dimensión cumplimiento de emisión de comprobantes de pago.....	57
Figura 2. Emisión de comprobantes de pago agrupada en tres niveles de respuesta	58
Figura 3. Distribución de frecuencias de la dimensión conciencia tributaria.....	60
Figura 4. Conciencia Tributaria agrupada en tres niveles de respuesta	61
Figura 5. Distribución de frecuencias de la dimensión formalidad tributaria	63
Figura 6. Formalidad Tributaria agrupada en tres niveles de respuesta.....	64
Figura 7. Distribución de frecuencias de la variable incumplimiento de obligaciones tributarias	68
Figura 8. Incumplimiento de Obligaciones Tributarias (Agrupada)	69

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo esclarecer el gran problema que existe entre la indebida o la inexistente entrega de los comprobantes de pago por los comerciantes, con la falta de cultura tributaria por parte de estos.

El método que se aplicó fue una investigación básica, cuantitativa, descriptiva correlacional, no experimental de corte transversal descriptivo. Población: 42 comerciantes del Mercado Modelo de San Miguel, considerándose a su vez como muestra censal, según Carrasco (2005). Técnica aplicada fue la encuesta, y el instrumento fue un cuestionario con preguntas cerradas, el cual midió el cumplimiento de las emisiones de comprobantes de pago y la cultura tributaria del comerciante; la validez fue confirmada a través del Juicio de Expertos y la confiabilidad con alfa de Cronbach fue 0,840. Para el análisis se utilizó el software de Excel y el programa SPSSv.26; para comprobar las hipótesis se utilizó rho de Spearman.

Conclusiones: se comprobó la relación significativa entre la emisión de comprobantes de pago y el incumplimiento de las obligaciones tributarias. De igual forma, se comprobó que existe relación significativa entre la cultura tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Sin embargo, se rechazó la hipótesis alterna estableciendo que no existe relación significativa entre conciencia tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Finalmente, se comprobó que existe relación significativa entre la formalidad tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

Palabras claves: cultura tributaria, conciencia tributaria, emisión de comprobantes de pago, formalidad tributaria, cumplimiento obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The aim of this research work was to clarify the major problem that exists between the improper or non-existent delivery of payment vouchers by traders, with the lack of tax culture on the part of these.

The method used was a basic, quantitative, descriptive correlational, non-experimental, descriptive cross-sectional research. Population: 42 traders from the San Miguel Model Market, considered as a census sample, according to Carrasco (2005). The applied technique was the survey, and the instrument was a questionnaire with closed questions, which measured compliance with the issuing of payment receipts and the trader's tax culture; the reliability with Cronbach's alpha was 0.840. For the analysis, the Excel software and the SPSSv.26 programme were used; Spearman's rho was used to test the hypotheses.

Conclusions: A significant relationship was found between the issuance of payment vouchers and non-compliance with tax obligations. Similarly, it was found that there is a significant relationship between tax culture and non-compliance with tax obligations. However, the alternative hypothesis was rejected, establishing that there is no significant relationship between tax awareness and non-compliance with tax obligations. Finally, it was found that there is a significant relationship between tax formality and non-compliance with tax obligations in the model market of the district of San Miguel, 2019.

Keywords: tax culture, tax awareness, issuance of payment vouchers, tax formality, tax compliance.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1. Formulación del problema

Hoy en día, el número de comercios ha aumentado drásticamente, estando constituido principalmente por pequeños negocios de venta de insumos alimenticios, los cuales impulsan significativamente el desarrollo económico entre las micro y pequeñas empresas (MYPEs). Por consiguiente, los entes tributarios de cada país han creado nuevas normas y leyes para que los contribuyentes puedan pagar y declarar más fácilmente sus tributos dependiendo de sus ingresos. Sin embargo, muchas veces esto no se lleva a cabo debido a la ausencia de una cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

La cultura tributaria es el sustento de la recaudación y mantenimiento del país, además, se caracteriza por el conjunto de valores, que comparte una sociedad en relación a la tributación y al cumplimiento de las normas y leyes, que va paralelamente con la confianza y credibilidad al gobierno.

A nivel internacional, económicamente hablando, se han producido una serie de cambios, portando consigo nuevas formas de negocio, y por ende nuevas normas contables y leyes tributarias. Cada país es independiente de establecer su marco legal tributario, administrando y determinando la forma de pagar los tributos, y sobre todo el cumplimiento de estos. Es lamentable, que muchas veces, se pretenda generar mayores utilidades evadiendo el pago de tributos, ya que esto produce un efecto negativo en los países sudamericanos, trayendo consecuencias económicas para cada país; esto, a su vez, perjudica a

las familias con menos recursos porque en muchos casos estas necesitan de la ayuda del Estado. (Pomalaza y Barrera. 2016).

En el Perú, muchos contribuyentes carecen de cultura tributaria, desconociendo o simplemente no cumpliendo con responsabilidad con el pago de sus impuestos, asimismo, se da el caso que algunos contribuyentes buscan la manera de cómo pagar la menor cantidad posible de tributos para beneficiar sus propios bolsillos. Esta es una práctica común que afecta al Estado, en relación a la recaudación de ingresos, la cual es necesaria para cubrir las necesidades de la población en general, inversiones y servicios públicos.

Para que los comerciantes puedan llevar el control sobre sus operaciones con fines tributarios, deben extenderse los comprobantes de pago respectivos, los cuales permiten sustentar la prestación de un servicio, sustentando las operaciones realizadas, según refiere la Superintendencia Nacional de Tribuciones (SUNAT).

Una de las formas más comunes para pagar menos tributos o no pagarlos es omitiendo la entrega de comprobantes de pago de las ventas del día, de esta manera los ingresos no son los que realmente se indican puesto que en realidad son mayores. Para corroborar el delito, se determinó que el objeto del análisis será el mercado Modelo del distrito de San Miguel en el año 2019, donde existe un porcentaje alto de contribuyentes que carecen de cultura tributaria, siendo la base para un real compromiso el cumplimiento oportuno y correcto de sus obligaciones tributarias.

Formulación del problema:

¿De qué manera la emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria se relacionan con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019?

Problemas específicos:

1. ¿De qué manera la emisión de comprobantes de pago se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019?
2. ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019?
3. ¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019?
4. ¿De qué manera la formalidad tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019?

2. Objetivos General y Específicos

2.1 Objetivo general

Determinar de qué manera la emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria se relacionan con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar de qué manera la emisión de comprobantes de pago se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.
2. Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.
3. Determinar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.
4. Determinar de qué manera la formalidad tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

3. Justificación del estudio

Esta investigación es muy importante, porque el tema central es acerca de una problemática actual a nivel nacional y también universal, el cual involucra la actitud, los valores y los conocimientos de los contribuyentes frente al cumplimiento de la adecuada emisión de comprobantes de pago y el respeto a las normas, lo cual afecta al desarrollo del país.

En primer lugar, tiene un fin informativo, ya que por medio de esta investigación se podrá conocer el nivel actual de cultura tributaria por parte de los contribuyentes y si estos cumplen con las normas sobre emisión de comprobantes de pago impuestos por el gobierno. Esta información será útil para discutir y tomar medidas en caso sean necesarias por parte de la Municipalidad de San Miguel, de tal forma se podrá mejorar la situación tributaria en el país y los efectos negativos que traen consigo.

En segundo lugar, esta investigación arrojará resultados concretos acerca de la situación de informalidad que puedan tener ciertas pequeñas y medianas empresas dentro del Mercado Modelo de San Miguel y su relación con las sanciones y/o multas en las que estas puedan incurrir. La información que se obtenga servirá también para darse una idea de la situación actual nacional que se vive en las MYPE respecto a la cultura tributaria y a la emisión de comprobantes de pago.

En tercer lugar, este estudio busca demostrar y fomentar la importancia de la cultura tributaria y la correcta utilización de los comprobantes de pago demostrando sus beneficios como un instrumento de control.

Finalmente, esta investigación tiene un fin académico, ya que servirá como referente a otros investigadores que la deseen tomar como base de estudio para otros proyectos similares o relacionados. Se espera brindar nuevos aportes actualizados a los aspectos metodológicos ya planteados en investigaciones anteriores.

3.1 Delimitaciones de la investigación

3.1.1 Delimitación temporal

La duración del proyecto es de 10 meses, empezando en marzo del 2021 y terminando en diciembre del 2021.

3.1.2 Delimitación espacial

La investigación tendrá como lugar el distrito de San Miguel.

3.1.3 Delimitación social

Los comerciantes del Mercado Modelo “San Miguel”, del distrito de San Miguel.

3.1.4 Delimitación conceptual

- Área de conocimiento: Ciencias Económicas y Empresariales
- Línea de investigación: Comprobantes de Pago
- Disciplina: Cultura tributaria

4. Alcance y limitaciones

4.1 Alcances

Esta investigación espera contar con la participación mayoritaria de los comerciantes del mercado modelo para recolectar información sobre la emisión de los comprobantes de pago y la cultura tributaria que ellos poseen, sobre los pagos al fisco y sus obligaciones tributarias. Se contará con el apoyo de los dirigentes de la asociación de comerciantes del mercado modelo, para poder acceder a la información solicitada. El instrumento para coleccionar la información es un cuestionario de preguntas cerradas, el cual será analizado después. Se brindarán recomendaciones para que los comerciantes puedan mejorar su cultura tributaria y así cumplir con sus obligaciones al fisco, para tener un mejor país, para que mejoren los servicios que brinda el estado a la ciudadanía en general, el beneficio será para todos los peruanos.

4.2 Limitaciones

- Limitaciones Académicas: Se encontró diversas tesis relacionadas con el tema a nivel nacional; sin embargo, a nivel internacional se encontró pocas tesis, sobre todo a nivel de Europa o Norteamérica. Así como tampoco se encontraron investigaciones sobre hechos históricos relacionadas con la cultura tributaria y que además sean actuales. Siendo ésta una de las limitaciones en la búsqueda de antecedentes.

- Limitaciones Económicas: No existe limitación económica.
- Limitaciones de tiempo: No existe limitación de tiempo
- Limitaciones de accesibilidad: La principal limitación encontrada fue la poca predisposición de los comerciantes para brindar información sobre sus negocios y cómo realizan sus gestiones.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO. CONCEPTUAL

1. Antecedentes de la investigación

Como parte de la realidad nacional, el cual afecta al país, se han desarrollado trabajos de investigación relacionados con la falta de entrega de Comprobantes de Pago y su incidencia en la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta. Entre ellos, se presentan los siguientes:

1.1 Antecedentes internacionales

Paredes, M.P. (2017). La realización de la tesis tuvo por objetivo identificar el efecto que produce la evasión tributaria y la recaudación originada por vendedores informales. Metodología: enfoque mixto, descriptivo correlacional, con investigación de campo y documental bibliográfico. Conclusiones: no existe una buena redistribución de la recaudación, originado por la evasión tributaria, causando la paralización económica dentro del ámbito comercial y social, es así que la falta de información en el sector afecta el cumplimiento de esta obligación audazmente. También se concluyó que, al no existir una cultura tributaria, tampoco existe el cumplimiento de pagos de tributos. Se determinó que existe una gran informalidad en los comercios, por lo que la recaudación a este nivel es muy baja, además de la falta de confianza entre el ente regulador de los impuestos y el sistema de comunicación produce desconfianza hacia el sujeto activo de pago, dificultando el incremento de la recaudación.

García, G.L. (2017). La finalidad del estudio fue diseñar una guía para las personas sin conocimiento alguno sobre las tributaciones, para de esta forma

colaborar con el sistema de recaudación del país. Metodología: enfoque cuantitativo, usando la base de datos estadísticos, obtenidos mediante los cuestionarios aplicados a los contribuyentes. La guía se elaboró en relación a los datos obtenidos, para evitar sanciones y cierres de los negocios por la entidad fiscal. Este estudio permitió evaluar el efecto de una cultura de tributos en los comercios ubicados en la zona de investigación. Resultados: el poco conocimiento de los comerciantes evidenciando un bajo nivel cultural sobre el aspecto tributario y, sobre todo, el desconocimiento del llenado de los formatos para declarar los impuestos, tampoco están al tanto del programa DIMM. Se pudo verificar que los contribuyentes no usan ni la ley ni el reglamento, y además, no tienen un sistema de control de los ingresos y egresos para de sus ingresos y egresos para caracterizar las ganancias o pérdidas. Otro resultado fue que muy pocos comerciantes usan el RISE. Se concluyó que muchos comerciantes necesitan capacitaciones y actualizaciones sobre el sistema tributario vía online.

Sarduy y Gancedo (2016). Cuba es un país con un elevado nivel educativo, tanto a nivel básico y superior, sin embargo, no se evidenció una cultura tributaria en general. La técnica aplicada fue la encuesta. Análisis: se realizó aplicándose el Modelo de las Representaciones Sociales de Serge Moscovici (1961), SPSS. Resultados: Parece que la falta de conocimiento de las principales funciones del Estado, dentro de la sociedad y en referencia a la distribución de aprovisionamiento de bienes públicos, produce en los ciudadanos indolencia en la política tributaria y el desinterés social general. Conclusiones: la realización de proyectos educativos tributarios debe ser parte de una estrategia,

para capacitar sobre temas tributarios que abarquen la creación del presupuesto, el recaudo de recursos y de proyección del gasto público, como principal factor.

Vaca, O.L. (2014). El propósito de la investigación se orientó a estudiar la evasión de tributos por la omisión en la entrega de los comprobantes de pago de los comerciantes informales. Al realizarse una transacción comercial de compraventa, es obligación la entrega de los recibos de pago para que sea evidencia de una gestión mercantil para el control y pago de impuestos ya que por ende involucra al sector Tributario, especialmente al Servicio de Rentas Internas. Resultados: los comerciantes informales influyen en la formalización y permanencia de un sistema tributario que beneficie un desarrollo socioeconómico, en el cual lo ideal es evitar que se evada los pagos de impuesto por la omisión en la entrega de comprobantes de pago y que influya negativamente en la producción nacional. Se debe promover la cultura tributaria para el creciente desarrollo productivo y socioeconómico de la ciudad en estudio.

1.2 Antecedentes nacionales

Luján, R.M. (2019). En su investigación el objetivo fue determinar cómo influye la cultura tributaria en el comportamiento de los delitos tributarios en el Perú durante el 2012-2016. La hipótesis buscaba comprobar cómo la cultura tributaria influyó en forma positiva en el comportamiento de los delitos tributarios en el Perú durante los años 2012-2016. La población y muestra estuvieron constituidas por los casos de delitos tributarios registradas en las Fiscalías provinciales y mixtas en el Perú durante el período del 2012-2016. La muestra es la misma de la población. La metodología fue inductivo-deductivo, analítico-sintético e histórico; la observación no experimental y el análisis

documental de memorias del Ministerio Público y de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria fueron las técnicas utilizadas en la tesis. Como resultado se encontró que a mayor cultura tributaria (7.5 % de crecimiento promedio anual) menor fue el número de los delitos tributarios (0.03% de crecimiento promedio anual) durante los años del 2012-2016. Entre los hallazgos se observó que los ingresos tributarios alcanzaron el 1.65% de crecimiento promedio anual, mientras que las charlas tributarias obtuvieron un 8.72% de crecimiento promedio anual y de cada 10,743 contribuyentes uno cometió delito tributario como promedio anual; esto permitió concluir la influencia positiva de la cultura tributaria en los delitos tributarios.

Sarda, A.A. (2019). El fin fue determinar el porqué de la no formalización de los ambulantes, considerando que ellos son aproximadamente alrededor de 7000 en Villa María del Triunfo. Siendo que la informalidad comercial, es un trabajo fuera de la ley, no está registrado en las estadísticas oficiales, los pagos realizados son en efectivo evadiendo impuestos, al municipio y a la SUNAT. Ellos están obligados a pagar impuestos porque también usan los servicios públicos como todos; cuando evaden sus tributos causan perjuicio al estado. El país cuando no recibe los tributos no tiene recursos para realizar obras y por tanto deberá crear nuevos impuestos o aumentarlos, causando perjuicio a los demás que sí cumplen con sus tributos. Los informales no han considerado que, al pagar sus impuestos, están contribuyendo con el progreso y desarrollo del país. La pregunta era saber por qué no se formalizan, quizás sean factores internos propios, la falta de empleo o premeditadamente para aumentar sus ingresos, a los que también se pueden sumar las políticas de formalización y tributación porque muchas veces los costos no son accesibles a los comerciantes

informales. El enfoque utilizado lo catalogó como un problema social, sobre todo por el riesgo constante que afrontan frente a la persecución y decomiso de sus mercancías. Concluyendo que el sector informal está siempre al borde de las cargas tributarias y normas legales, implicando la falta de respaldo y todo lo que el estado pueda brindar.

Huamán, I. (2019). El propósito del estudio fue identificar cómo influyen los recibos electrónicos dentro del control de la Evasión Tributaria de los contribuyentes. Metodología: descriptivo, Cuantitativo, de diseño no experimental; Revisión Bibliográfica y Documental; Resultados: el 84% conoce el proceso y sus particularidades para brindar la factura electrónica y, además, tiene efecto en el descenso de la evasión tributaria en los contribuyentes. Se determinó que el 81% tiene conocimiento sobre la causa y efecto de la evasión tributaria. El 71% asevera a conciencia que el recibo electrónico beneficiará a un mejor recaudo tributario de contribuyentes. El inicio de la evasión tributaria es resultado de la falta de cultura tributaria. Concluyendo que las facturas electrónicas tienen un mejor impacto para prevenir la evasión, aumentando el cobro fiscal.

Torres Ramos Raúl. (2018). El motivo de realizar la investigación fue identificar a la cultura tributaria y su dominio en la evasión tributaria en los comerciantes. Metodología: Cuantitativa, descriptiva, diseño no experimental. Población: 210 comerciantes que trabajan dentro del mercado municipal, el muestreo fueron 54 comerciantes. En la recolección de los datos se aplicó la encuesta y el cuestionario. Análisis de datos: Programa Estadístico SPSS v23. Conclusiones: Se llegó a la conclusión que, a nivel internacional y nacional, la cultura tributaria resulta relevante, de aquí se desprenden que todos los

impuestos contribuyen con el desarrollo del país, concluyendo que los comerciantes ostentan baja cultura tributaria, influyendo en forma directa en la evasión de impuestos, por ausencia de conocimiento en materia tributaria y por el bajo nivel educativo y despreocupación de las autoridades respectivas.

Gallegos, H.A. et al. (2018). El motivo para desarrollar el estudio se basó en contrastar, la asociación entre los comprobantes de pago y las obligaciones tributarias de una sociedad. Metodología: diseño no experimental, transversal correlacional. Población: 65 personas se contabilizan entre contadores, administradores; transportistas; donde la muestra por conveniencia fue de 15 personas. Como técnica se usó la encuesta y para el análisis se utilizó el SPSS, presentados en tablas estadísticas interpretadas y analizadas. Tres jueces expertos validaron el instrumento. La confiabilidad alcanzada del alfa de Cronbach fue de 0,801, siendo un alto nivel. Se terminó concluyendo que los comprobantes de pago se asocian en forma significativa con la obligación tributaria.

Montoya K.I. (2018). La investigación se realizó para identificar la relación significativa entre evasión tributaria y recaudación fiscal. En el país, el pago de los tributos representa el financiamiento del gasto público, sin embargo, la evasión tributaria perjudica la recaudación de estos fondos afectando al presupuesto del estado. Con esta investigación, se espera que los comerciantes se formalicen, para un mayor aumento de los ingresos de la recaudación fiscal y así permitir el incentivo del pago voluntario por parte de los contribuyentes, para evitar las sanciones engorrosas e inflexibles que aplica la SUNAT. Se ha observado que la evasión tributaria y la recaudación fiscal en Cajamarca, es una contrariedad porque la mayor parte de los comerciantes del mercado no se

encuentran formales según exige la ley, afectando en forma grave la recaudación para que pueda ser invertido en el desarrollo de infraestructura, salud, educación y otros, en el gobierno central, regional y local.

Agustín, M. (2017). Realizó su investigación para determinar cuáles con los causales y los efectos que se producen debido a la omisión en la entrega de los comprobantes de pago y sus probables riesgos tributarios. Metodología: investigación cualitativa, descriptiva, no experimental, transversal. Se analizó la empresa la que a su vez fue la unidad de análisis, de la cual se seleccionaron a trabajadores del área de ventas en un número de cinco, así también de contabilidad y gerencia de la entidad como un muestreo intencional. La técnica e instrumento fueron la entrevista y una guía de entrevista. Resultados: se encontró que existe omisión en la extensión de los comprobantes de pago por las ventas ejecutadas, esto abarca a los usuarios que tampoco solicitan el comprobante; además, por ser las ventas menores a cinco soles, no se emitieron comprobantes de pago; se encontró también que los entrevistados no conocen las penalidades aplicadas debido a la omisión de la entrega de los comprobantes de pago.

Arce y Huamán (2017). Esta investigación se realizó en una empresa de transportes, en la cual se buscó asociar la emisión de comprobantes de pago y la evasión tributaria. Se buscó identificar el nivel de acatamiento de los indicadores desde una orientación contable y tributaria. El método utilizado fue cuantitativa correlacional, no experimental. El muestreo fue de 60 personas que compraron pasajes a diferentes destinos. Técnica e instrumento: encuesta y cuestionario estructurado. Resultados y conclusión: se encontró una asociación significativa entre la entrega de comprobantes de pago y la evasión tributaria en la empresa

de transportes; el 78% corresponde a causas directas para la variable entrega de Comprobantes de Pago, y el 79.4 corresponde a la evasión Tributaria, y el 78.3% corresponde al nivel de acatamiento en la extensión de comprobantes de pago; y el 20.6% corresponde al nivel de evasión tributaria.

Espinoza, G. (2017). El objetivo, identificar el causal y los efectos que originan la falta de emisión de comprobantes de Pago en los mercaderes de la industria del calzado de un centro comercial. El método utilizado fue descriptivo, no experimental transversal. Técnica e instrumento: Encuesta y Cuestionario. Población: 1300 comerciantes de los sectores comida, textil, calzado, etc., se tomó un muestreo de 30 comerciantes de la industria del calzado de un centro comercial. Resultados: se encontraron múltiples factores como el económico, cultural, la conciencia tributaria, informalidad además de la excesiva imposición tributaria; y los efectos encontrados fueron poca calidad en los productos ofrecidos, no realizan contratos con el estado, el cierre temporal del establecimiento y aplicación de sanciones.

Córdova R. y Ramírez M. (2016). La intención del estudio fue identificar los causales que afectan la evasión tributaria y los efectos que producen en la recaudación fiscal procedente de las agencias de viajes de la ciudad de Huaraz. Metodología: cuantitativo, no experimental, correlacional. Análisis: SPSS y el método de Chi². Resultados: los factores encontrados fueron el bajo nivel de conocimiento de las normas tributarias; existe poca gestión en el control y fiscalización de la administración tributaria y la inobservancia de las obligaciones tributarias. Esto origina la baja recaudación fiscal derivada de las agencias de viajes en comparación a otros sectores económicos. Finalmente, el 70% creen que las normas tributarias son difíciles de entender, el 78% reveló la

ausencia de la administración tributaria y el 54% demostraron el descuido de sus obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, corroborando que no extienden los comprobantes de pago. Incidiendo negativamente en la recaudación fiscal.

Ramos, H. (2015). El objetivo fue analizar la influencia de la evasión tributaria de contribuyentes del RER en la recaudación fiscal. Metodología: Investigación Aplicada, descriptivo correlacional, no experimental y transversal. Población: 450 contribuyentes, y la muestra fue de 113 encuestados. Técnica e instrumento usado: Encuesta y Cuestionario estructurado. Resultados: se evidenció un alto índice en la evasión de impuestos por los contribuyentes de RER; encontrando que el 15% corresponde a los que SÍ entregan comprobantes de pago a sus clientes; los que A VECES entregan comprobantes corresponde al 0.5%; y los que Nunca entregan comprobantes de pago corresponden al 80%. Conclusiones: se evidencia la evasión tributaria por los contribuyentes del RER, influyendo negativamente la evasión tributaria en la recaudación fiscal.

2. Bases teórico-científicas

2.1. Base Legal

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF que modifica el Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT que implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios.
- Resolución de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT que amplía el Sistema de Emisión Electrónica a la factura y documentos vinculados a esta.

- Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente.
- Resolución de Superintendencia N° 374-2013/SUNAT que regula la incorporación obligatoria de emisores electrónicos en los sistemas creados por las Resoluciones de Superintendencias N° 182-2008/SUNAT y 097-2012/SUNAT y se designa el primer grupo de ellos
- Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT que modifica el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyentes y normas relacionadas para facilitar el traslado de bienes, la emisión de Notas Electrónicas y otros.
- Resolución de Superintendencia N° 287-2014/SUNAT que designa al segundo grupo de emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por la Resolución de Superintendencia N° 182-2008/SUNAT.
 - Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT que crea un Sistema de Emisión Electrónica; modifica los Sistemas de Emisión Electrónica de facturas y boletas de venta para facilitar, entre otros, la emisión y el traslado de bienes realizado por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes emiten o usan boleta de venta electrónica y designa emisores electrónicos del nuevo sistema.
- Resolución de Superintendencia N° 199-2015/SUNAT que regula el registro de Proveedores de Servicios Electrónicos y modifican la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente.
 - Resolución de Superintendencia N° 203-2015/SUNAT que designa

nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT.

- Resolución de Superintendencia N° 357-2015/SUNAT que regula disposiciones generales para la emisión electrónica de documentos autorizados y disposiciones para la emisión del Recibo Electrónico emitido por la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y suministro de energía eléctrica y agua.
- Resolución de Superintendencia N° 182-2016/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 192-2016/SUNAT que designa a un nuevo grupo de contribuyentes como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 246-2016/SUNAT que determina nueva forma de adquirir por determinación de la SUNAT la calidad de emisor electrónico del Sistema de Emisión Electrónica
- Decreto Legislativo N° 1314 que faculta a la SUNAT a establecer que sean terceros quienes efectúen labores relativas a la emisión electrónica de comprobantes de pago y otros documentos.
- Resolución de Superintendencia N° 117-2017/SUNAT que aprueba el nuevo Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos.
- Resolución de Superintendencia N° 123-2017/SUNAT que regula los comprobantes de pago que permiten deducir gastos personales en el Impuesto a la Renta por arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles y por servicios generadores de Renta de Cuarta Categoría.

- Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final y comprobante de pago electrónico Ticket POS.
- Resolución de Superintendencia N° 155-2017/SUNAT que designa nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica y amplían plazos para la vigencia de obligaciones vinculadas a dicho sistema o las suspenden.
- Resolución de Superintendencia N° 245-2017/SUNAT que regula los comprobantes de pago que permiten deducir gastos personales en el Impuesto a la Renta por intereses por créditos hipotecarios
- Resolución de Superintendencia N° 276-2017/SUNAT que crea el Sistema de Emisión Electrónica Monedero Electrónico y el comprobante de pago electrónico Ticket Monedero Electrónico.
- Resolución de Superintendencia N° 312-2017/SUNAT que designa nuevos emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 317-2017/SUNAT que regula la emisión electrónica de la liquidación de compra a través del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea.
- Resolución de Superintendencia N° 318-2017/SUNAT que designa como emisores electrónicos a emisores de determinados documentos autorizados y otros.
- Resolución de Superintendencia N° 340-2017/SUNAT que modifica diversos aspectos de la normativa sobre comprobantes de pago y otros documentos electrónicos

- Resolución de Superintendencia N° 020-2018/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N° 155-2017/SUNAT respecto a la designación de exportadores como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 113-2018/SUNAT que modifica la regulación de la emisión de comprobantes de pago no electrónicos y documentos relacionados a estos realizada por el emisor electrónico por determinación de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 181-2018/SUNAT que modifica la entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia N° 113-2018/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 043-2019/SUNAT que amplía el plazo para emplear de forma opcional las versiones 2.0 y 2.1 del formato XML bajo el estándar UBL y extiende la suspensión del requisito adicional para solicitar autorización de impresión, importación o generación mediante sistemas computarizados de formatos para emitir documentos en contingencia.
- Resolución de Superintendencia N° 044-2019/SUNAT que modifica la Resolución de Superintendencia N° 239-2018/SUNAT, que establece el uso obligatorio del Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos y del Sistema de Emisión Electrónica SUNAT Operaciones en Línea y modifica la Resolución de Superintendencia N° 317-2017/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 133-2019/SUNAT que flexibiliza obligaciones vinculadas con la emisión de comprobantes de pago electrónicos y otros.

2.2. Sistemas de Emisión Electrónica.

La emisión de comprobantes electrónicos en algunos países de Europa, como Alemania, Austria, Francia y Reino Unido, se ha implementado desde el año 2000 sobre todo en el sector privado, en Dinamarca es obligatoria su emisión desde el año 2005, mientras que en Finlandia e Italia ha surgido su obligatoriedad a partir del 2019 (BID y CIAT, 2018).

2.2.1 Sistema de Emisión Electrónica SOL (SEE – SOL). Según el Portal de la CPE SUNAT. Comprobante de pago electrónico.2022.

a) **Concepto.** Es un Sistema de Emisión Electrónica establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria – SUNAT (2008), con R.S. N° 182-2008/SUNAT. Este contiene la implementación de la emisión electrónica del recibo por honorarios, así también como el libro de ingresos y gastos en forma electrónica. Luego con la R.S. N° 188-2010/SUNAT (2010), se aprueba el Sistema de Emisión Electrónica en SUNAT Operaciones en Línea como mecanismo para la emisión de otros comprobantes de pago y documentos relacionados, así como la generación de libros y registros vinculados a asuntos tributarios, el cual excluye a los contribuyentes del Nuevo RUS. Después con la R.S. N° 340-2017/SUNAT, se amplió el universo de personas que pueden emitir comprobantes de pago electrónicos, facilitando que los contribuyentes del Nuevo RUS puedan emitir boleta de venta electrónica y los documentos relacionados a esta. Este sistema de emisión se creó para ser utilizado por contribuyentes con poco volumen de facturación, a través del portal de internet SUNAT Operaciones en Línea, para esto el contribuyente debe utilizar

la Clave SOL que le fue asignada por la Administración Tributaria al momento de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (Portal de la CPE SUNAT. Comprobante de pago electrónico.2022).

- b) Características:** se caracteriza por que la emisión es gratuita, necesita contar con la Clave Sol, además, los comprobantes de pago y documentos electrónicos tienen los mismos efectos tributarios establecidos en el reglamento de comprobantes de pago; tiene numeración correlativa y su numeración es alfanumérica; y también, la SUNAT brinda garantías sobre la autenticidad de los documentos y comprobantes de pago electrónicos (Portal de la CPE SUNAT. Comprobante de pago electrónico.2022).
- c) Requisitos para emitir comprobantes electrónicos:** El principal requisito para emitir comprobante electrónico es tener Clave SOL, con domicilio fiscal habido para efectos del RUC, y principalmente no estar en situación de suspensión temporal de actividades o quizás de baja de inscripción (Portal de la CPE SUNAT. Comprobante de pago electrónico.2022).
- d) Comprobantes de pago y documentos relacionados que el sistema permite emitir:** Factura, Boleta de venta, Notas de crédito, Notas de débito, Comprobante de retenciones, Comprobante de percepciones, Guía de remisión, Guía de remisión de bienes fiscalizados, Liquidación de compra, Póliza de Adjudicación Electrónica, Comprobante de Retención Electrónica y Comprobante de Percepción Electrónica (Portal de la CPE SUNAT. Comprobante de pago electrónico.2022).

2.2.2 Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente (SEE – SC). Según el Portal de la CPE SUNAT. Comprobante de pago electrónico.2022.

- a) **Concepto:** Es el sistema de emisión de comprobantes de pago desarrollado desde los sistemas del contribuyente.
- b) **Características:** La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT. La serie es alfanumérica, inicia con la letra F, y su numeración es correlativa, inicia en 1. A través del Portal web de la SUNAT, se puede realizar la verificación de autenticidad del archivo digital enviado desde los sistemas del contribuyente a la SUNAT.
- c) **Requisitos:** No debe tener la condición de domicilio fiscal no habido y tampoco el estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción, para efectos del número de RUC. Encontrarse afecto en el RUC al impuesto a la renta de tercera categoría, de generar ese tipo de renta.
- d) **Comprobantes de pago y documentos relacionado que el sistema permite emitir:** Factura, Boleta de venta, Notas de crédito, Notas de débito, Comprobante de retenciones, Comprobante de percepciones, Guía de remisión, Recibo de Servicio Público y Documentos autorizados.

2.2.3 Sistema de Emisión Electrónica Facturador SUNAT (SEE – SFS). Según el Portal de la CPE SUNAT. Comprobante de pago electrónico(2022).

- a) **Concepto:** aplicación gratuita que permite emitir comprobantes electrónicos, orientada a medianos y pequeños contribuyentes con un alto volumen de facturación. Pueden emitir facturas, boletas de venta y sus notas vinculadas (notas de crédito y notas de débito), y las comunicaciones de baja; las cuales se enviarán a la SUNAT en forma automática o a indicación del usuario. Siendo almacenado, archivado y conservado en la SUNAT.
- b) **Características:** No necesita conexión a internet para emitir comprobante electrónico, pero sí lo va a necesitar para enviar los comprobantes a la Sunat. Puede convertir la información del contribuyente al formato XML automáticamente. Realiza las validaciones establecidas por la SUNAT y firma digitalmente el comprobante; así también como emitir el comprobante mediante impresión PDF.
- c) **Requisitos:** La calidad de emisor electrónico en este Sistema se obtiene por designación de la SUNAT o por elección del contribuyente. El procedimiento es el siguiente: Por medio de SUNAT Operaciones en Línea debe cargar un certificado digital y un correo electrónico, o vincular a 1 o más proveedores de servicios electrónicos (PSE). Luego debe descargar la aplicación SFS desde el Micrositio de CPE e instalar, considerando las especificaciones técnicas. Finalmente el sistema validará que el RUC no se encuentre en estado baja y que se encuentre afecto al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

- d) Comprobantes de pago y documentos relacionado que el sistema permite emitir:** Factura, Boleta de venta, Notas de crédito y Notas de débito.

2.2.4 Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios

Electrónicos (SEE – OSE). Según el Portal de la CPE SUNAT.

Comprobante de pago electrónico (2022).

- a) Concepto:** comprueba de manera informática el cumplimiento de los aspectos esenciales para que se considere emitido el documento electrónico que sirve de soporte al comprobante de pago electrónicos.
- b) Características:** La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente al OSE contratado. La serie de los comprobantes de pago es alfanumérica, inicia con la letra, y su numeración es correlativa, inicia en 1. A través del Portal web de la SUNAT, se puede realizar la verificación de autenticidad del archivo digital enviado desde los sistemas del contribuyente a la SUNAT.
- c) Requisitos:** No debe tener la condición de domicilio fiscal no habido y tampoco el estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción, para efectos del número de RUC. Encontrarse afecto en el RUC al impuesto a la renta de tercera categoría, de generar ese tipo de renta o si corresponde al Nuevo Régimen Único Simplificado.
- d) Comprobantes de pago y documentos relacionado que el sistema permite emitir:** Factura, Boleta de venta, Notas de crédito, Notas de débito, Comprobante de retenciones, Comprobante de percepciones, Guía de remisión.

2.2.5 Sistema de Emisión Electrónica Consumidor final (SEE – CF). Según el Portal de la CPE SUNAT. Comprobante de pago electrónico(2022).

- a) **Concepto:** el medio de emisión del comprobante de pago electrónico denominado ticket POS, a través del uso de un equipo POS u otros dispositivos.
- b) **Características:** se caracteriza porque emite el comprobante de pago electrónico denominado ticket POS, a través del uso de un equipo POS u otros dispositivos.
- c) **Requisitos:** El sujeto que cuente con código de usuario y clave SOL puede obtener la calidad de emisor electrónico del SEE–CF, por elección, a través de la opción que señale SUNAT Operaciones en Línea, siempre que cumpla con las siguientes condiciones: Encontrarse acogido al Nuevo RUS (con actividades registradas con RUC como Restaurantes, bares y cantinas; y actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas); no tener para efectos del RUC la condición de domicilio fiscal no habido; y no encontrarse en el RUC en estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.
- d) **Comprobantes de pago y documentos relacionado que el sistema permite emitir:** ticket POS, Nota de crédito electrónica.

2.2.6 Sistema de Emisión Electrónica Monedero electrónico (SEE – ME). Según el Portal de la CPE SUNAT. Comprobante de pago electrónico(2022).

- a) **Concepto:** es parte del SEE, como el medio de emisión del ticket ME y la nota de crédito electrónica.

- b) Características:** el sujeto debe cumplir con la condición consistente en autorizar, a través de la opción que señale SUNAT Operaciones en Línea, al(a los) PSE ME que ha contratado, para que este(estos) realice(n) en su nombre las actividades inherentes a la emisión electrónica en el SEE – ME.
- c) Requisitos:** Estar acogido al Nuevo RUS, no tener para efectos del RUC la condición de domicilio fiscal no habido, y no tener en el RUC el estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.
- d) Comprobantes de pago y documentos relacionado que el sistema permite emitir:** ticket ME y Nota de crédito electrónica.

2.3 La cultura tributaria

Hace mención a “la base de la recaudación y sostenimiento. Es la asociación de los valores, creencias y actitudes que la sociedad puede compartir en relación a las tributaciones y el cumplimiento de las leyes. Se acompaña en forma paralela con la confianza y credibilidad al gobierno” (García, J.L., 2017).

Armas y Colmenares (2010) refieren que el propósito de la cultura tributaria es involucrar a las personas en el proceso, que sean responsables, siendo éste un deber constitucional el aportar al país para que tenga los medios necesarios para que se pueda garantizar a la ciudadanía, servicios públicos eficaces y eficientes.

Refieren también que, como parte de la cultura tributaria, la población debe asumir su responsabilidad relacionada a la cancelación de impuestos en el país, resultando en una elevada o una menor escala, el acatamiento de sus compromisos tributarios. Los países desarrollados presentan elevada cultura tributaria, con una mayor compromiso y solidaridad en este aspecto. La cultura

tributaria está definida por dos atributos: legal e ideológico. El legal porque controla, obliga y sanciona el incumplimiento de sus obligaciones; y el ideológico porque tiene relación directa con el nivel de satisfacción de la población, cuando los recursos que proporciona son bien utilizados y cuando una parte se le devuelve por medio de servicios públicos aceptables. (Armas y Colmenares, 2010, pp. 140-141.)

2.3.1 Conciencia Cultural

En el mundo en el que vivimos, una persona denominada culta posee muchas más oportunidades que otra que no lo es, por eso la educación juega un papel importante para cumplir con las metas planteadas a lo largo de la vida. Si bien los conocimientos son indispensables para desarrollar funciones, el comportamiento se regirá en base a los valores y actitudes adquiridos en el núcleo familiar y social. Estos valores y actitudes forman lo que se denomina conciencia cultural caracterizada por las habilidades para detectar situaciones interculturales, de forma reflexiva y creativa, con el fin de encontrar las técnicas adecuadas para ser aplicadas en el momento y situación necesaria. En otras palabras, es la capacidad para interactuar con personas de otras culturas adecuadamente y adaptarse a contextos culturales distintos siendo de suma importancia en un entorno cada vez más globalizado y con desafíos interculturales más complejos, según mencionó García T (2017) y Sarduy & Gancedo (2016).

Con el paso de los años vivimos nuevas experiencias y situaciones complejas las cuales necesitan de una toma de decisiones correcta, la conciencia cultural representa el eje de una comunicación positiva entre culturas y prioriza nuestros valores, creencias y percepciones y evita que caigamos en actitudes impulsivas y problemáticas. De esta forma, la conciencia cultural determinara nuestra manera de pensar y actuar.

2.3.2 Conciencia tributaria

Se refiere al conocimiento y obligación que deben tener los contribuyentes para ejercer el cumplimiento del pago de los tributos con sentido de responsabilidad, sobre todo con la convicción de que el estado los va a distribuir con eficiencia para que se beneficie la comunidad (Torres R., 2019).

La conciencia tributaria muestra la propia voluntad de los contribuyentes para ejercer sus obligaciones tributarias, así como conocer el sistema tributario vigente. Asimismo, está al tanto de la importancia de la tributación y los beneficios que tiene esta en la sociedad. Para que se establezca una correcta cultura tributaria, es necesario inculcar los valores de responsabilidad en el núcleo familiar y fortalecer la educación en base a los impuestos desde un nivel educativo escolar.

2.4 Los Comprobantes de Pago

La norma sobre la emisión de Comprobantes de Pago se rige bajo el Reglamento de Comprobantes de Pago, con la Resolución de Superintendencia N° 007- 99/SUNAT. Para lo cual se citan las siguientes disposiciones generales, establecidas en dicho documento. (Sunat, 2019, p.1):

2.4.1 Definición de comprobante de pago:

Es un documento que confirma la entrega de bienes, en uso o la prestación de servicios. Esto implica que la SUNAT deba autorizar las impresiones según el numeral 1 del artículo 12° del actual reglamento. La desobediencia del procedimiento conducirá a la disposición de las infracciones vaticinadas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174° del Código Tributario, según corresponda. (Sunat, 2019, p.1).

2.4.2 Documentos considerados como comprobantes de pago:

- Serán considerados según las características y requisitos mínimos que establece el reglamento:
- Facturas.
- Recibos por honorarios.
- Boletas de venta.
- Liquidaciones de compra.
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario, con autorización previa de la SUNAT.
- Comprobante de Operaciones según lo establece la Ley N° 29972.
- Ticket POS, según resolución de superintendencia que lo crea.
- Ticket Monedero Electrónico, según resolución de superintendencia que lo crea.

- Recibo electrónico por servicios públicos, según la norma relacionada a la emisión electrónica.
- Comprobante empresas supervisadas SBS, según la norma relacionada a la emisión electrónica.

2.4.3 Comprobantes de pago que se emiten según el caso: Según Sunat, 2019.

a. **Facturas.** – se emitirán las facturas cuando la persona solicite el IGV con derecho al crédito fiscal, o quizás si desea sustentar gasto o costo para efecto tributario. También se emiten cuando la persona con RUS desea sustentar un crédito deducible; o quizás cuando realiza operaciones relacionadas a la exportación, por ejemplo, en la Zona Internacional de los aeropuertos de la República, se extienden boletas de venta o *tickets* con consumidores finales. El Nuevo Régimen Único Simplificado no incluye las operaciones de exportación.

En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados, en relación con la venta en el país de bienes provenientes del exterior.

En las operaciones realizadas con las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional a las que se refiere el Decreto Supremo N° 053-97-PCM y normas modificatorias.

Se deberán emitir cuando se realizan compras de bienes nacionales o nacionalizados, así como también al prestar servicios de arriendo o subarriendo de bienes inmuebles y al extender créditos hipotecarios.

b. **Recibos por honorarios.** – se extenderán recibos por honorarios cuando se preste un servicio individual de cualquier carrera

profesional, arte, ciencia u oficio. De igual manera se extenderán por alguna otra actividad que pueda generar rentas por cuarta categoría, a excepción de lo estipulado en el inciso 1.5 del numeral 1 del artículo 7 del presente reglamento.

c. Boletas de venta. – se extenderán boletas de pago a contribuyentes que tengan el RUS o en los usuarios finales. Sin embargo, se debe dejar muy en claro que la emisión de las boletas no otorga el derecho a crédito fiscal y que tampoco podrá sustentar algún gasto o costo para efecto tributario, a menos que el contribuyente pueda identificarse con su número de RUC, apellidos y nombres o la denominación o razón social.

d. Liquidaciones de compra. – estas se extenderán según lo estipula el inciso 1.3 del numeral 1 del artículo 6° del presente reglamento. Además, pueden ser utilizadas en caso de que se necesite sustentar algún gasto o costo para fines tributarios. También permiten el ejercicio al derecho de acceder al crédito fiscal, siempre y cuando el impuesto se retenga y el comprador lo pague.

e. Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. - se extienden exclusivamente en moneda nacional en operaciones realizadas con consumidores finales y en transacciones que se realizan con Régimen Único Simplificado. Además, pueden ser utilizadas para sustentar el crédito fiscal, algún gasto o costo para un fin tributario, o crédito deducible, a menos que el contribuyente pueda identificarse con su número de RUC, apellidos y nombres o la denominación o razón social.

f. Documentos autorizados. – son todos los documentos a los cuales se les permite que sustenten un gasto o costo para cualquier trámite tributario, así como que puedan desempeñar el derecho al crédito fiscal en forma indistinta, previa identificación del adquirente o usuario y se discrimine el impuesto, son los siguientes: los documentos autorizados en mención son: Boletos de Transporte Aéreo que emiten las Compañías de Aviación Comercial por el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros; Documentos emitidos por las empresas del sistema financiero y de seguros, y por las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público; Documentos emitidos por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y por las Entidades Prestadoras de Salud; Recibos emitidos por los servicios públicos de suministro de energía eléctrica y agua; así como por los servicios públicos de telecomunicaciones (Osiptel); Pólizas emitidas por las bolsas de valores, bolsas de productos o agentes de intermediación. (Sunat, 2019, p.1).

2.4.4 Obligados a emitir comprobantes de pago

- a. Se involucra a todas las personas naturales, así como las jurídicas, involucra también a las sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que se encarguen de realizar transferencias de bienes a título gratuito u oneroso.
- b. Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que presten servicios, entendiéndose como tales a toda acción o prestación a favor

de un tercero, a título gratuito u oneroso. Aquí no están incluidos los servicios que brindan las entidades del Sector Público Nacional.

- c. Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos tienen la obligación de formular la liquidación de las compras originadas por las transacciones que se realizan a las personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía y desperdicios y desechos metálicos y no metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre y cuando los involucrados no extiendan los comprobantes de pago por no tener el RUC y cuando el valor de las ventas se han acopiado por el vendedor durante el transcurso de cada período aplicable hasta el día calendario anterior al de la emisión no supere el límite de 75 UIT.
- d. Los martilleros públicos y todas las personas que se dedican al rubro de rematar o subastar por cuenta de terceros, están obligados a extender una póliza de adjudicación al momento del remate o adjudicación de bienes debido a la venta forzada.

2.5 Código tributario

El Código es el encargado de regular las relaciones jurídicas causadas por los impuestos. Este código comprende (Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-Ef, p.2):

- Impuesto: su acatamiento no ocasiona una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del gobierno.

- **Contribución:** impuesto que genera beneficios que se derivan de la realización de obras públicas o actividades del estado en beneficio de la comunidad.

- **Tasa:** impuesto que genera la prestación efectiva por el gobierno en relación al servicio público en forma individual en el contribuyente. No está considerado el pago del servicio de origen contractual. Se incluyen como tasas: los arbitrios; los Derechos o aprovechamiento de bienes públicos); y las licencias o autorizaciones que permiten efectuar actividades supeditadas a una fiscalización.

2.5.1 Personas sometidas al código tributario y demás normas

tributarias. (Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-Ef, Norma XI, p.5)

Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados en el Perú.

Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros no domiciliados en el Perú (deben constituir domicilio en el país o nombrar representante con domicilio en él).

Los sujetos, comprendidos o no en los párrafos anteriores, cuando la SUNAT preste asistencia administrativa mutua en materia tributaria a la autoridad competente.

2.5.2 Concepto de la obligación tributaria

Se define como un derecho público, se establece como la asociación entre el acreedor y el deudor tributario, según la ley, la intención es acatar la

prestación tributaria, pudiendo exigirse en forma coactiva. (Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-Ef).

La obligación tributaria es exigible en los siguientes casos:

- Cuando se determina por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
- Cuando se determina por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Las características de la obligación tributaria:

- Es una correlación entre el Estado y el contribuyente,
- es obligatorio entregar sumas de dinero o cantidades de cosas;
- está basado en la ley;
- se origina cuando existe la situación de hecho al cual se vincula la ley el establecimiento del gravamen (presupuesto del tributo)
- es exigida únicamente mediante ley, y ésta es la que les da un carácter constitucional frente a otras obligaciones, por ello, se precisa su importancia en la prelación de deudas sobre otras ajenas al acreedor.

2.5.3 Evasión y elusión tributaria

Choy y Montes (2011), refieren que es un acontecimiento que afecta la cobranza de ingresos públicos en el mundo. Caracterizado por ocultar ingresos o

umentar el valor de los gastos deducibles para pagar menos tributos. Es ilícita y está considerada como un delito, debiendo sancionarse con penas privativas de la libertad, y multas. La inapropiada auditoria tributaria en las empresas, en forma intencional o no, también limita el correcto cumplimiento de las normas tributarias. (pp.13-15)

En el país, el gran problema es la evasión tributaria con un alto nivel y ocurre en cualquier tipo de empresa. La SUNAT, tiene como función principal administrar, recaudar y fiscalizar las contribuciones internas del estado y proponer al MEF, reglamentar las normas tributarias y aduaneras, así como, aplicar medidas en contra de la evasión y de la elusión tributaria.

La elusión tributaria o elusión fiscal, no se considera un delito, ya que su acción es por vía legal para evitar o minimizar el pago de un tributo. Aquí se aprovecha la falta de reglamentación para obtener ventajas que no han sido contemplados por la administración tributaria, siendo un desagrado total para las autoridades tributarias. Es un problema porque afecta en gran medida a la recaudación fiscal.

La forma más usada para evadir Impuestos son los recibos de pago, estos son los sustentos de las operaciones de las empresas. En la evasión del Impuesto a la Renta, se ocultan o no se emiten las boletas para reducir el débito fiscal, o en el caso de los gastos, se sobrevaloran las cifras reales elevando los montos, obteniendo un crédito fiscal mayor. En general, hay pobreza extrema de cultura tributaria en el Perú.

La entrega de recibos de pago electrónicos fue implementada para disminuir la evasión tributaria, ya que permite un mejor control por medio de la Sunat de las facturas, boletas, notas de débito, etc. La evasión del Impuesto a la

Renta es el principal problema asociado a la evasión tributaria con mayor impacto en el Perú.

a. Principales factores que se asocian a la evasión tributaria: según Choy y Montes (2011):

- Escaso conocimiento tributario
- Insuficiente transparencia en el sistema tributario
- Insuficiente flexibilidad en la administración tributaria
- Pocas posibilidades de ser detectado

b. Referente a la brecha del incumplimiento, Choy y Montes (2011), han identificado la inscripción del RUC, la declaración, veracidad y pago del impuesto. Surgiendo el incumplimiento cuando los contribuyentes no se inscriben; cuando los inscritos no pagan y cuando los contribuyentes declaran incorrectamente” (pp.13-15).

2.6 Historia y evolución de la tributación en el Perú

En el Libro Cultura Tributaria y Aduanera de la Sunat (2020), se encuentra importante información sobre la historia de la tributación en el Perú, y dentro de esta historia se pudo conocer que la tributación en el país estuvo mayormente caracterizada por irregularidades en el manejo de la economía, sobre todo referente al pago de tributos. Desde la época de la Colonia hubo malas gestiones, así como la carga tributaria irregular y abusiva; esto se ha prolongado a través del tiempo durante los diversos gobiernos y gobernantes que lejos de beneficiar al Perú lo han ido llevando a un abismo de deudas y corrupción. A continuación, se relata brevemente con los puntos más saltantes los periodos que se vivió en el país. La historia se puede dividir en 3 períodos:

Durante la época colonial, el sistema tributario colonial, fue sólido y efectivo; muy a pesar de que era injusto, opresiva y sobre todo con una alta

carga tributaria. Los tributos recogidos se depositaban en cajas recaudadoras como las Cajas Reales en el que se depositaban los tributos dirigidos a la corona española; y el Quinto Real, que eran cajas para depositar los tributos dirigidos a la administración virreinal. Existieron las Cajas de Comunidades, dirigidas por el corregidor y los caciques, en las cuales se depositaban los ingresos extraordinarios producto del pago de los indígenas. Se debe mencionar también que existieron las Cajas Locales en las ciudades, las cuales albergaban los tributos en un primer momento. Las Cajas Regionales, también existieron en las provincias, allí se reunían los ingresos de las cajas locales de esa provincia. Las Cajas Generales estaban ubicadas en las ciudades más importantes como Lima, Charcas y Quito, en las cuales se agrupaban los tributos, para finalmente ser enviados a España. Estas cajas eran operadas por funcionarios como el Tesorero quien era el encargado de custodiar los caudales; el Contador quien se encargaba de emitir las órdenes de pago y de llevar los libros de cuentas, además de vivir en el mismo lugar donde se ubicaba la Caja Real; el Factor era el encargado de vigilar el manejo del patrimonio estatal; y el Veedor quien era el encargado de supervisar las fundiciones de los metales. Existieron los órganos de control y de supervisión, tenemos los Tribunales de Cuentas, quienes supervisaban y juzgaban todo lo relacionado a los asuntos fiscales; y el Consejo de Indias, con sede en España, el cual se encargaba de diseñar la política a aplicar en las colonias de España, así también como ordenar visitas de control (pp.24-28).

Durante el Siglo XIX, la tributación al inicio de la República, se caracterizó por una fuerte crisis económica y una política inestable. Se siguieron aplicando las mismas leyes y prácticas de la colonia, en el cual los gobiernos locales se beneficiaron ya que ellos eran los encargados de recaudar sin rendir

cuentas al Gobierno Central. La guerra de la independencia resultó caótica a la economía del Perú, originando desorden fiscal. Si bien es cierto que don José de San Martín abolió el tributo indígena, ellos prefirieron seguir pagándolo para no perder sus tierras ya que se encontraban relacionados. El libertador se endeudó con Inglaterra, Chile y algunos peruanos que aportaron en forma voluntaria o forzados. Simón Bolívar instituyó nuevamente el tributo indígena a cambio de bonos incrementando la deuda interna. Producto de una inestabilidad política, se obtuvo desorden en la administración tributaria con casos de corrupción además de abusiva. Las deudas interna y externa dejadas por los dos libertadores afectó grandemente al erario nacional; ocasionando la falta de crédito interno y externo, además de incumplir con las obligaciones fiscales. Durante el gobierno de Ramón Castilla (1845), se tuvo un corto periodo de estabilidad política. Sin embargo este periodo se caracterizó por una inestabilidad económica con sus altibajos, cabe mencionar el auge del guano y del salitre, en el cual mejoraron las finanzas públicas y la cancelación de la deuda interna y externa sin necesidad de establecer y cobrar impuestos; la guerra con España en 1864, en el cual Castilla firmó apresurados y malos contratos para la explotación del guano; el gobierno de Balta y el contrato Deyfrus aumentando la deuda externa debido a los préstamos para la construcción de obras públicas incluida la construcción del ferrocarril; durante la Reconstrucción la guerra con Chile fue desastrosa para el país, originando empobrecimiento y el brote del militarismo. Nicolás de Piérola creó la Compañía Recaudadora de Impuestos, siendo una sociedad anónima mixta con capitales del Estado y privados, el cual se encargaba de recaudar y administrar las rentas nacionales; el Banco del Perú y de Londres; el Banco

Internacional del Perú y el Banco Popular del Perú, siendo la principal actividad la recaudación de impuestos y la estabilidad monetaria (pp.32-36).

Durante el Siglo XX, el Perú estuvo marcado por periodos oscilantes, entre gobiernos democráticos y regímenes dictatoriales. Esto fue un fenómeno que no permitió que en el Perú se pudiera establecer y consolidar una política tributaria, la historia del país evidencia periodos de crecimiento, pero también momentos de incertidumbre (Thorp, R. y Bertram, G., 1988, p.487); este periodo está marcado por la República Aristocrática y el Oncenio de Leguía (1900 - 1930), el cual se caracterizó por el auge predominante de productos de exportación como el azúcar, algodón, lana, caucho, cobre, petróleo y plata (p.38).

Luego llegan los años 30, los gobiernos democráticos y la llegada de Odría (1939 - 1956), diseñaron un plan de reforma y ajuste que recomendaba la contracción crediticia y monetaria; reservas elevadas en el Banco Central y la liquidación de varios bancos grandes; la reforma de la banca; el presupuesto; el abandono del patrón de oro; la promulgación de un código tributario (que incluyera el impuesto a la renta y a las propiedades); el código de aduanas y el tratamiento de la deuda, pero quedaron trancos por la oposición de los sindicatos. Entre los años 1945 y 1948 la economía peruana entró en crisis produciéndose el desbalance comercial y la inflación contenida por el control de los precios. El general Odría da el golpe de estado y promueve las exportaciones hasta la década de los años 60's (p.39).

Luego llega el segundo gobierno de Prado, el primer gobierno de Belaúnde y gobierno de las Fuerzas Armadas (1956 - 1979). Aquí Belaúnde creó el Banco de la Nación en el año 1966, para que el Estado pueda recaudar

los impuestos y se puedan utilizar directamente sin involucrar sector privado, se realizaron numerosas obras públicas y sociales incrementando el gasto público trayendo consecuencias en la economía y el Perú se convirtió a nivel del continente en el primer país con alto índice de endeudamiento. El gobierno de las Fuerzas Armadas resultó desastroso para el país, se debilitó la presión fiscal ocasionando el déficit fiscal debido a que no aumentaron sus ingresos (presión tributaria).

La inflación resultó incontrolable entre los años 1985 y 1990, llegando al 7000%. La presión tributaria cayó de 13,5 % en 1985 a 4,9 % en 1990. El sistema tributario fue considerablemente complicado; las exigencias fiscales y la corrupción estaban fuera de control, y el país iba hacia el abismo. Se recaudó poco debido a que se establecieron exoneraciones tributarias y de regímenes de excepción, muy poca fiscalización y control debido al gran número de impuestos (hasta 1991 ya existían más de 100 impuestos diferentes). El resultado fue un sistema tributario inoperante que no proveía de recursos al Estado. La evasión se convirtió en una práctica aceptada y la corrupción se generalizó. La Sunat se creó el 08 de junio de 1988 mediante la Ley 24829, pero recién en el año 1991 se realiza una profunda reforma tributaria, apoyada en la simplicidad y la recaudación tributaria (p.42).

Durante el Siglo XXI, la SUNAT se ha concentrado en disminuir los niveles de evasión tributaria, fortaleciendo su organización y sobre todo con mayor autonomía en sus acciones. La Sunat está reglada por el MEF y esto no le permite lograr sus objetivos. Hoy, el nivel de presión tributaria no llega al 16 %, representando una de las más bajas de América Latina y la carga de sus

impuestos se basa principalmente en los impuestos indirectos como el IGV y el ISC (p.44).

La Sunat tiene como reto reducir la evasión de impuestos para que el Estado tenga mayores recursos mejorando el ingreso tributario. El Poder Ejecutivo ha promulgado la Ley N.º 29816 llamada también como Ley de Fortalecimiento de la SUNAT tiene por objetivo optimizar su labor relacionado a la evasión y la elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; facilitación del comercio exterior, ampliación la base tributaria y crecimiento sostenido de la recaudación fiscal (p.45)

3. Definición de términos básicos

Comprobante de pago: es el documento que confirma la entrega de bienes, en uso o la prestación de servicios. Debiendo reunir requisitos para considerarse válido. La circulación y entrega del documento es deber del contribuyente. (Sunat, 2020, p.35).

Contribución: es el pago de tributos, el cual origina beneficios, como las obras públicas o de actividades estatales. (Sunat, 2020, p.13).

Contribuyente: es toda persona natural o jurídica que está obligado a acatar sus obligaciones tributarias. (Sunat, 2020, p.31).

Cultura tributaria: es la base de la recaudación y sostenimiento. La cultura tributaria es la asociación de los valores, creencias y actitudes que la sociedad puede compartir en relación a las tributaciones y el cumplimiento de las leyes. Esto va paralelamente con la confianza y credibilidad al gobierno” (García, J.L., 2017).

Delito tributario: acción, omisión, subterfugio o engaño para ocultar, trocar o minimizar las transacciones ejecutadas o embaucar el gravamen a las que están legalmente sujetas, siendo una violación de las obligaciones la cual sanciona la ley con una pena corporal. (Choy y Montes, 2011, pp.13-15).

Elusión fiscal: no considerado como delito, su accionar es vía legal, así evita o reduce el pago de un tributo. Afectando a la recaudación fiscal. (Choy y Montes, 2011, pp.13-15)

Evasión fiscal: acontecimiento que afecta la cobranza de ingresos públicos en el mundo. Caracterizado por ocultar ingresos o aumentar el valor de los gastos deducibles para pagar menos tributos. Es ilícita y está considerada como un delito, debiendo sancionarse con penas privativas de la libertad, y multas. La inapropiada auditoria tributaria en las empresas, en forma intencional o no, también limita el correcto cumplimiento de las normas tributarias. (Choy y Montes, 2011, pp.13-15).

Impuesto: tributo cuyo desembolso no ocasiona, por parte del Estado, una contraprestación directa en favor del contribuyente. (Sunat, 2020, p.12).

Impuesto General a las Ventas (IGV): tributo aplicado a las transacciones de venta e importación de bienes, se aplica también en la asistencia de diversos servicios comerciales, y también viene incluido en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles. (Sunat, 2020, p.25).

Obligación tributaria: es un derecho público, es la correlación entre el acreedor y el deudor tributario, según la ley, el propósito es el acatamiento de la prestación tributaria, pudiendo exigirse en forma coactiva. (Sunat, 2020, p.48).

Tasa: tributo que se desembolsa debido a la prestación efectiva, por parte del Estado, de un servicio público especificado en el contribuyente. Pueden ser arbitrios, derechos y licencias. (Sunat, 2020, p.14).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

1. Hipótesis de investigación

1.1 Hipótesis General

HG: La emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria se relacionan significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

1.2 Hipótesis específicas

HE1: La emisión de comprobantes de pago se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

HE2: La cultura tributaria se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

HE3: La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

HE4: La formalidad tributaria se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

2. Identificación de variables o unidades de análisis

Variable 1: emisión de comprobantes de pago

Variable 2: cultura tributaria

Variable 3: incumplimiento de las obligaciones tributarias

Tabla 1. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	Técnica	Instrumento
V1 Emisión de Comprobante de pago	Documento que confirma la entrega de bienes, en uso o la prestación de servicios. (Código Tributario, 2019)	Se medirá mediante la emisión o no de los comprobantes de pago a los clientes.		% comerciantes que cumplen con emitir comprobantes de pagos	Encuesta	Cuestionario “Emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019” Escala Likert: Siempre (5) Casi Siempre (4) A Veces (3) No Siempre (2) Nunca (1)
V2 Cultura tributaria	Es la base de la recaudación y sostenimiento. La cultura tributaria es la asociación de los valores, creencias y actitudes que la sociedad puede compartir en relación a las tribuciones y el cumplimiento de las leyes” (García, J.L., 2017).	Conocimiento del sistema tributario que abarcará las actitudes del contribuyente, según conciencia tributaria, formalidad tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Educación cívica tributaria - Confianza tributaria 		
			Formalidad tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en Sunarp - RUC - RUS - Libro contable - Impresión comprobantes pago 		
V3 Incumplimiento de obligaciones tributarias	El deudor tributario, no cumple con la prestación tributaria (Sunat).	Se medirá mediante el % incumplimiento de los pagos de tributos.		Nº contribuyentes que no cumplen con el pago de sus tributos		

Fuente: elaborada por el autor

3. Matriz lógica de consistencia

“Emisión de comprobantes de pago, cultura tributaria e incumplimiento de obligaciones tributarias: Mercado Modelo del distrito de San Miguel, 2019”

Tabla 2. *Matriz lógica de consistencia*

Problema	Objetivos	Hipótesis	VARIABLES	Dimensiones	Diseño Metodológico
<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera la emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria se relacionan con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>OG: Determinar de qué manera la emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria se relacionan con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>HG: La emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria se relacionan significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.</p>	<p>Variable 1:</p> <p>EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO</p>		<p>Tipo y Método: Básico Cuantitativo</p> <p>Diseño: No experimental Descriptivo Correlacional Prospectivo Corte Transversal</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>¿De qué manera la emisión de comprobantes de pago se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019?</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>OE1: Determinar de qué manera la emisión de comprobantes de pago se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.</p>	<p>Hipótesis Específicas:</p> <p>HE1: La emisión de comprobantes de pago se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.</p>	<p>Variable 2:</p> <p>Cultura tributaria</p>	<p>Conciencia tributaria</p>	<p>Población y muestra: Muestra censal, 42 comerciantes del Mercado Modelo, del distrito de San Miguel.</p>
<p>¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el</p>	<p>OE2: Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con el incumplimiento de las</p>	<p>HE2: La cultura tributaria se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el</p>		<p>Formalidad tributaria</p>	<p>Técnicas e instrumentos: Encuesta con ayuda del cuestionario de preguntas cerradas</p>

mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019?	obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.	mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.			
¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019?	OE3: Determinar de qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.	HE3: La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.	Variable 3: Incumplimiento de obligaciones tributarias		
¿De qué manera la formalidad tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019?	OE4: Determinar de qué manera la formalidad tributaria se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.	HE4: La formalidad tributaria se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.			

Fuente: elaborada por el autor

CAPÍTULO IV

MÉTODO

1. Tipo y Método de investigación

1.1 Tipo de investigación

De acuerdo con el objetivo planteado, es una investigación básica. Según Carrasco, R (2005), la investigación básica es “un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplica al estudio de un fenómeno”. Y, además, “Investiga la relación entre variables o constructos, diagnostica una realidad, dependiendo del tema de investigación”.

1.2 Método de investigación

Enfoque Cuantitativo. Se busca evitar que las tendencias del investigador afecten los resultados del estudio. Se realizará la recolección y análisis de la información para comprobar la hipótesis basado en una medición numérica y análisis estadístico Carrasco, R (2005).

Tipo Descriptivo correlacional. Se utilizará el método del análisis, para caracterizar y explicar el comportamiento del fenómeno y el grado de relación entre los fenómenos que se investigarán, según Carrasco, R (2005).

2. Diseño específico de investigación

Diseño No experimental, porque no habrá manipulación intencional de la variable independiente para ver el efecto que produce sobre la variable dependiente, solamente serán analizados. Transversal descriptivo porque se describirá, analizará y recolectará la información en un tiempo específico Carrasco, R (2005),

3. Población y muestra

3.1 Población

Los negocios en el Mercado Modelo “San Miguel”, del distrito de San Miguel. Según información obtenida por el administrador del mercado se obtuvo una cifra de 56 negocios, sin embargo, en la encuesta participaron 42 comerciantes.

Caracterización de la población:

La población se caracterizó según los grupos etarios con un 29% dentro de los rangos de 53 a 56 años; con un 19% entre los 45 y 48 años; con un 17% entre los 41 y 44 años; con un 12% entre los 33 a 36 años; con un 10% a las personas con más de 60 años y el grupo entre los 25 a 28 años; y con un 5% a las personas menores de 25 años.

Según el sexo, se encontró un predominio del grupo femenino con un 67% (28 mujeres) frente al masculino con un 33% (14 hombres).

Con relación al grado de instrucción, el 40% (17 comerciantes) tiene estudios secundarios, el 36% (15 comerciantes) tiene estudios primarios, el 14% (6 comerciantes) tiene estudios superiores y el 10% (4 comerciantes) refirieron no haber asistido al colegio.

En relación con el tiempo que tiene el comercio funcionando, el 24% está en un rango de 29 a 34 años; el 19% tiene menos de 5 años funcionando; el 17% entre los 11 y 16 años; el 14% tiene un tiempo de 23 a 28 años y de 5 a 10 años respectivamente; y el 12% tiene funcionando más de 35 años.

Según el rubro del negocio, el 24% (10 comercios) corresponde a la venta de abarrotes, de los cuales tres de ellos entregan boleta electrónica; el 19% corresponde a verduras y frutas (8 comercios respectivamente); el 12% (5 comercios) corresponde a la venta de carne de res, cerdo, aves y pescado; el 10% (4 comercios) corresponde a la venta de alimentos preparados; el 7% (3 comercios) corresponde a la venta de especerías (condimentos preparados en general, ajíes molidos, quesos, etc.) y el rubro

otros con un 10% (4 comercios) correspondiente a la venta de productos de tocador, de aseo personal, venta de utensilios de cocina y productos decorativos para el hogar.

3.2 Muestra

El muestreo es no probabilístico, y la muestra se consideró censal, ya que la cantidad de negocios resulta manejable para la investigación. Carrasco, R (2005), dijo que es factible trabajar como muestra censal cuando la muestra es igual a la población”.

4. Instrumentos de recogida de datos

Para recolectar los datos e información se utilizó la encuesta, y un cuestionario con preguntas cerradas, que fue llenado por el participante, permitiendo obtener la información sobre los emisores de comprobantes de pago y la cultura tributaria de cada uno, así como el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Carrasco, R (2005), en alusión a la recogida de datos, define a la encuesta como una técnica para obtener información que brinda la población blanco sobre si mismos, o en relación a un tema en particular. En cuanto al instrumento, manifiesta que es todo recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utilizará para obtener, registrar o acopiar información.

El instrumento utilizado consta de tres cuestionarios, los cuales se encuentran en el apéndice 1:

- Instrumento para medir la emisión de comprobantes de pago. Este cuestionario buscó medir el cumplimiento de la emisión de comprobantes, consta de tres reactivos los cuales se midieron mediante el Escalamiento de Likert, con cinco respuestas jerárquicas de: Siempre (5), Casi Siempre (4), A Veces (3), Casi nunca (2), Nunca (1).
- Instrumento para medir la cultura tributaria. El cuestionario consta de diez reactivos, los cuales se midieron mediante el Escalamiento de Likert, con cinco

respuestas jerárquicas de: Siempre (5), Casi Siempre (4), A Veces (3), Casi nunca (2), Nunca (1).

Las dimensiones que miden la cultura tributaria son:

- Conciencia tributaria, con cinco reactivos.
- Formalidad tributaria, con cinco reactivos.
- Instrumento para medir el Incumplimiento de las obligaciones tributarias. El cuestionario consta de nueve reactivos, los cuales se midieron mediante el Escalamiento de Likert, con cinco respuestas jerárquicas de: Siempre (5), Casi Siempre (4), A Veces (3), Casi nunca (2), Nunca (1).

Confiabilidad de los instrumentos.

El cálculo de la confiabilidad se realizó mediante el método de consistencia interna. Considerando que el instrumento contiene reactivos con varias alternativas de respuesta, se utilizó el coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach. Se aplicó el cuestionario a una muestra piloto de 14 personas, para determinar el grado de confiabilidad de los instrumentos, mediante la consistencia interna, la data de la prueba piloto se encuentra en el apéndice 2. Los resultados obtenidos se observan en la tabla 3.

Tabla 3. *Nivel de confiabilidad de los instrumentos según método de consistencia interna*

Encuesta	Nº de ítems	Nº de casos	Alfa de Cronbach
Emisión de comprobantes de pago	3	14	0.795
Cultura tributaria	10	14	0.660
Incumplimiento obligación tributaria	9	14	0.718

En la tabla 3 se puede observar que el instrumento Emisión de comprobantes de pago obtuvo el valor de 0,795, indicando una elevada confiabilidad; el instrumento Cultura tributaria, obtuvo el valor de 0,660 lo que indica una aceptable confiabilidad; y el instrumento Incumplimiento de obligaciones tributarias obtuvo el valor de 0,718, indicando elevada confiabilidad.

Tabla 4. Nivel de confiabilidad del instrumento según método de consistencia interna

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0,840	0,852	22

En la tabla 4, se observa que el instrumento “Emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019”, en términos generales obtuvo un 0,840 de Alpha de Cronbach, indicando una alta confiabilidad.

5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se utilizó el software Excel para organizar la información obtenida en una base de datos. La información recolectada se procesó con el programa SPSS v.25, empleando como herramientas estadísticas la distribución de frecuencias y representaciones gráficas.

El cálculo de la confiabilidad del instrumento se realizó con Alpha de Cronbach. Para establecer las correlaciones se utilizaron las pruebas de Rho de Spearman y Correlación de Pearson.

6. Procedimiento de ejecución del estudio

El presente trabajo de investigación tuvo la secuencia siguiente:

- Se realizó una observación sistemática sobre el problema en estudio en el Mercado Modelo de San Miguel.
- Se definió la metodología del estudio para desarrollar una estrategia que permitiera la recolección de los datos.
- Se aplicó la encuesta a los comerciantes del Mercado Modelo de San Miguel, para obtener la información necesaria.
- Se realizó el procesamiento de la información obtenida, mediante la estadística descriptiva e inferencial, haciendo un diagnóstico acerca de la omisión en la entrega de comprobantes de pago, la cultura tributaria y el Incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo de San Miguel.
- Se trabajó con la Escala de Estanones para establecer los puntos de corte y obtener tres niveles de respuesta: Siempre, algunas veces y casi nunca.
- Se realizó la discusión de resultados, los cuales fueron analizados e interpretados y a su vez contrastados con las investigaciones de otros autores; y permitiendo la comprobación de la hipótesis.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Datos cuantitativos

Se utilizó la encuesta como técnica y se aplicó el cuestionario para recolectar la información y datos para medir las siguientes variables:

Variable 1: Emisión de comprobantes de pago

Variable 2: Cultura tributaria

Variable 3: Incumplimiento de obligaciones tributarias

2. Análisis de Resultados

2.1 Nivel descriptivo.

2.1.1 Descripción de la variable emisión de comprobantes de pago

Tabla 5. *Distribución de frecuencias de la variable emisión de comprobantes de pago*

VARIABLE: EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO						
	1. Cumple con entregar comprobantes de pago a los clientes		2. Solamente entrega los comprobantes de pago cuando se lo piden los clientes		3. Siente satisfacción cuando entrega los comprobantes de pago a los clientes	
	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)
Siempre	3	7.1%	4	9.5%	2	4.8%
Casi Siempre	8	19.0%	12	28.6%	5	11.9%
Algunas Veces	1	2.4%	7	16.7%	3	7.1%
No siempre	17	40.5%	12	28.6%	24	57.1%
Nunca	13	31.0%	7	16.7%	8	19.0%
Total	42	100.0%	42	100.0%	42	100.0%

En la tabla 5, se observa el análisis descriptivo de la variable *emisión de comprobantes de pago* de una muestra de 42 comerciantes con los respectivos ítems del cuestionario. Con relación al ítem 1, sobre si cumple con entregar comprobantes de pago a los clientes, manifestaron lo siguiente: una tercera parte con 71,5% (30

comerciantes) respondieron que no entregan comprobantes; el 26,1% (11 comerciantes) respondieron que sí entregan; y el 2.4% (1 comerciante) respondió que a veces entrega comprobantes de pago.

Con relación al ítem 2, sobre si solamente entrega los comprobantes de pago cuando se lo piden los clientes, manifestaron lo siguiente: el 28,5% (12 comerciantes) respondieron que entregan los comprobantes de pago cuando se los piden los clientes; el 16,7% (7 comerciantes) respondieron que entregan a veces los comprobantes; y el 54,8% (23 comerciantes) respondieron que no entregan los comprobantes de pago cuando se los piden los clientes.

Con relación al ítem 3, sobre si siente satisfacción cuando entrega los comprobantes de pago a los clientes, manifestaron lo siguiente: el 76.1% (32 comerciantes) manifestaron que no sienten satisfacción al entregar los comprobantes de pago; el 7.1% manifestaron que a veces sienten satisfacción al entregar los comprobantes de pago a los clientes; y el 16.7% (7 comerciantes) respondieron que sienten satisfacción.

Puede observarse en la figura 1, la representación gráfica de la distribución de frecuencias de los puntajes obtenidos, en el cual se midió el Cumplimiento de la emisión de comprobantes de pago.

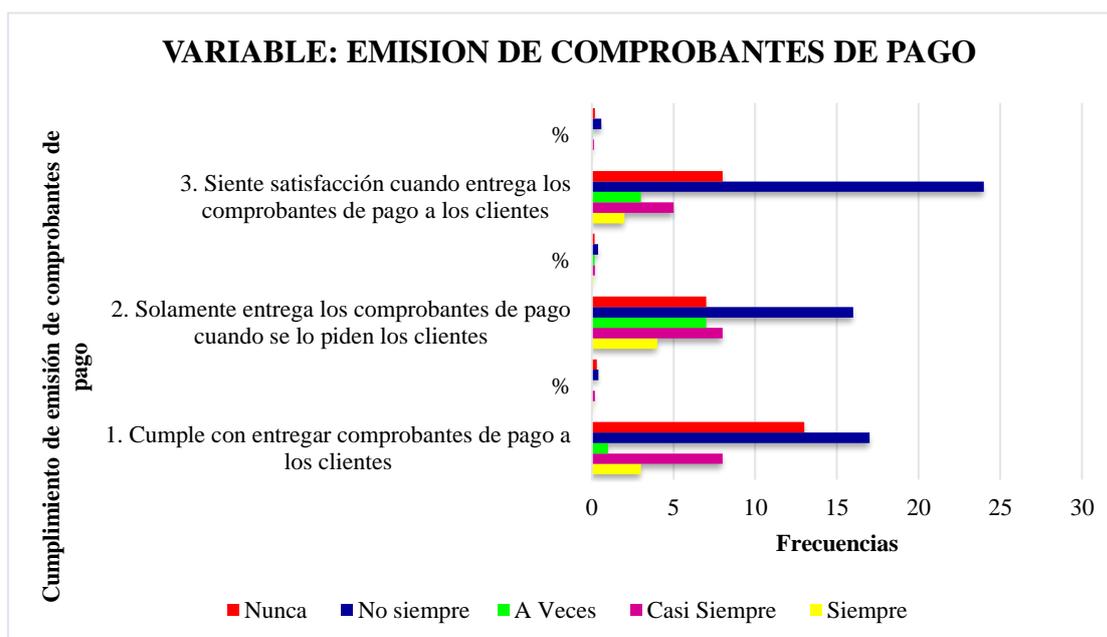


Figura 1. Distribución de frecuencias de la dimensión cumplimiento de emisión de comprobantes de pago

Fuente: elaboración del autor

En la variable Emisión de Comprobantes de Pago, se calculó la Escala de Estanones en el SPSS, para establecer los tres niveles de medida a trabajar, agrupándose hacia el lado positivo, intermedio y negativo: siempre, algunas veces y nunca. Esto se puede observar en la tabla 6.

Tabla 6. Emisión de comprobantes de pago agrupada en tres niveles de respuesta

Total de Emisión Comprobantes de pago (Agrupada)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	Porcentaje	válido	acumulado
Válid	Nunca	10	23,8	23,8	23,8
o	Algunas veces	24	57,1	57,1	81,0
	Siempre	8	19,0	19,0	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

En la tabla 6 se puede observar la distribución de frecuencias en tres grupos de respuesta, acerca de la emisión de comprobantes de pago. Se obtuvo un mayor porcentaje con el 57,1% frente a la respuesta de que los comerciantes algunas veces emiten los comprobantes de pago y un 10% nunca emiten comprobantes de pago;

solamente el 19% respondieron que siempre emiten dichos comprobantes. Esto se puede

evidenciar en

la figura 2

que se

presenta a

continuación.

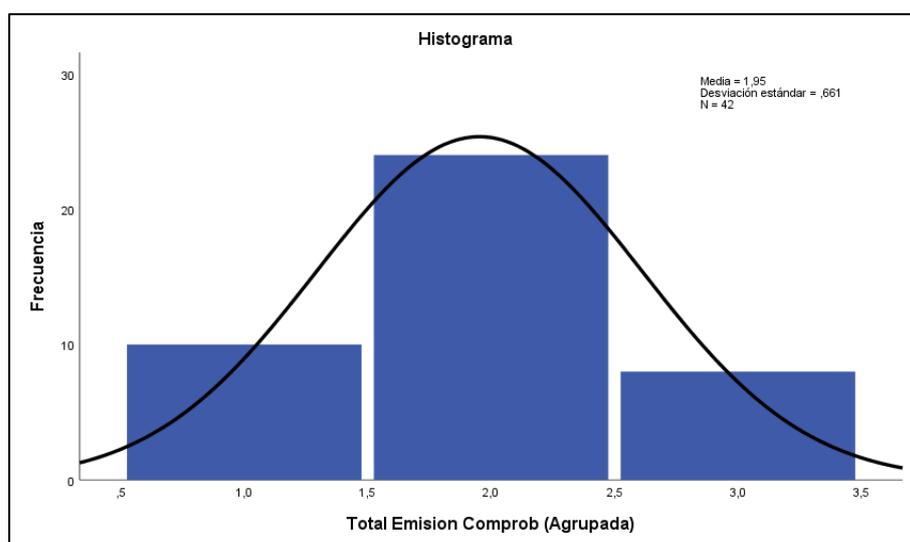


Figura 2. Emisión de comprobantes de pago agrupada en tres niveles de respuesta

Fuente: elaboración del autor

2.1.2 Descripción de la variable cultura tributaria y sus dimensiones

2.1.2.1 Descripción de la Dimensión Conciencia tributaria

Tabla 7. Distribución de frecuencias de la dimensión conciencia tributaria

DIMENSION: CONCIENCIA TRIBUTARIA										
	4. Se considera usted una persona consciente en materia tributaria		5. Considera usted que el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos		6. Considera usted que los bienes, servicios públicos e instituciones públicas son eficientes para los peruanos		7. La SUNAT, es equitativa en la carga fiscal a todos los contribuyentes		8. Realizó algún curso, programa de concientización, capacitación u orientación tributaria por parte de alguna entidad pública.	
	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)
Siempre	3	7.1%	2	4.8%	0	0.0%	2	4.8%	3	7.1%
Casi Siempre	9	21.4%	6	14.3%	1	2.4%	7	16.7%	0	0.0%
A Veces	4	9.5%	5	11.9%	2	4.8%	2	4.8%	5	11.9%
No siempre	13	31.0%	22	52.4%	19	45.2%	15	35.7%	0	0.0%
Nunca	13	31.0%	7	16.7%	20	47.6%	16	38.1%	34	81.0%
Total	42	100.0%	42	100.0%	42	100.0%	42	100.0%	42	100.0%

En la tabla 7, se observa el análisis descriptivo de la *Dimensión Conciencia tributaria* de una muestra de 42 comerciantes. Con relación al ítem 4, sobre si se considera una persona consciente en materia tributaria, el 62% (26 comerciantes) respondieron negativamente; el 28.5% (12 comerciantes) respondieron en forma positiva; y el 9.5% (4 comerciantes) respondieron que a veces se considera conscientes en materia tributaria.

Con relación al ítem 5, sobre si considera que el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos, una tercera parte con 69.1% (29 comerciantes) respondieron que el estado no es honesto; el 19.1% (8 comerciantes) emitieron una respuesta afirmativa; y el 11.9% (5 comerciantes) respondieron que en algunas ocasiones el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos.

Con relación al ítem 6, sobre si considera que los bienes, servicios públicos e instituciones públicas son eficientes para los peruanos, el 92.8% (39 comerciantes) respondieron que los bienes, servicios públicos e instituciones públicas no son eficientes; el 2.4% (1 comerciante) emitió una respuesta positiva; y el 4.8% (2 comerciantes) respondieron que a veces los bienes, servicios públicos e instituciones públicas son eficientes para los peruanos.

Con relación al ítem 7, sobre si la SUNAT es equitativa en la carga fiscal a todos los contribuyentes, el 73.8% (31 comerciantes) respondieron que la SUNAT no es equitativa; mientras que el 21.5% (9 comerciantes) respondieron positivamente; y el 4.8% (2 comerciantes) respondieron que algunas veces la SUNAT es equitativa en la carga fiscal a todos los contribuyentes.

Con relación al ítem 8, sobre si realizó algún curso, programa de concientización, capacitación u orientación tributaria por parte de alguna entidad

pública, el 81% (34 comerciantes) respondieron que nunca; mientras que el 11.9% (5 comerciantes) respondieron que algunas veces lo han hecho; y el 7.1% (3 comerciantes) respondieron que siempre realizan cursos.

Puede observarse en la figura 3, la representación gráfica de la distribución de frecuencias de los puntajes obtenidos, en el cual se midió la dimensión conciencia tributaria.

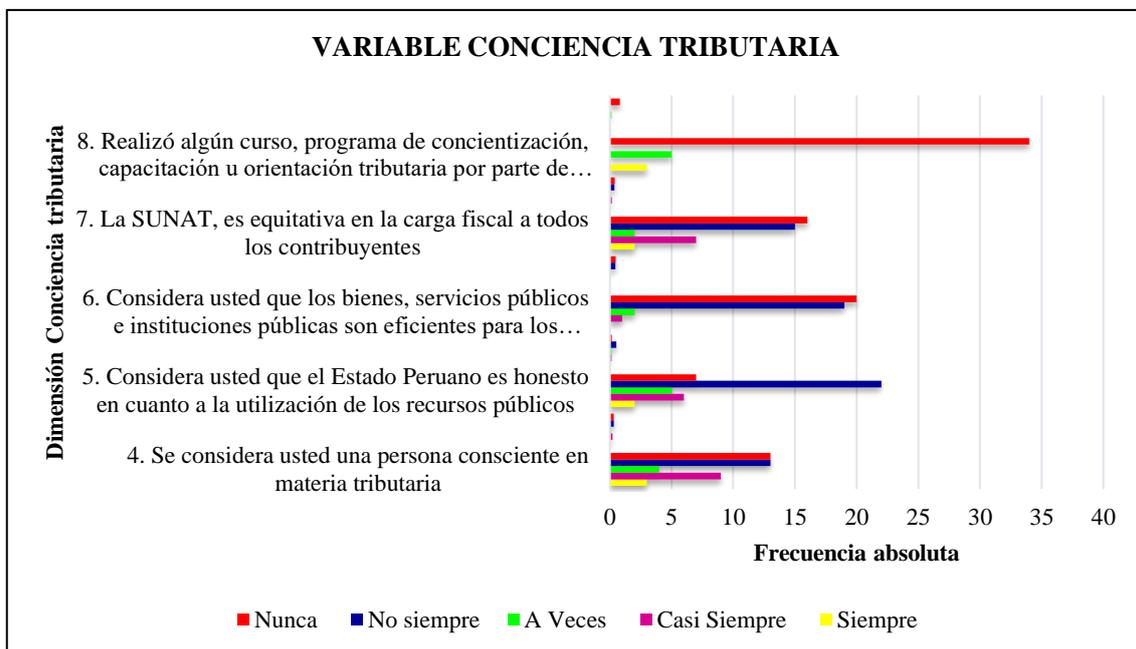


Figura 3. *Distribución de frecuencias de la dimensión conciencia tributaria*

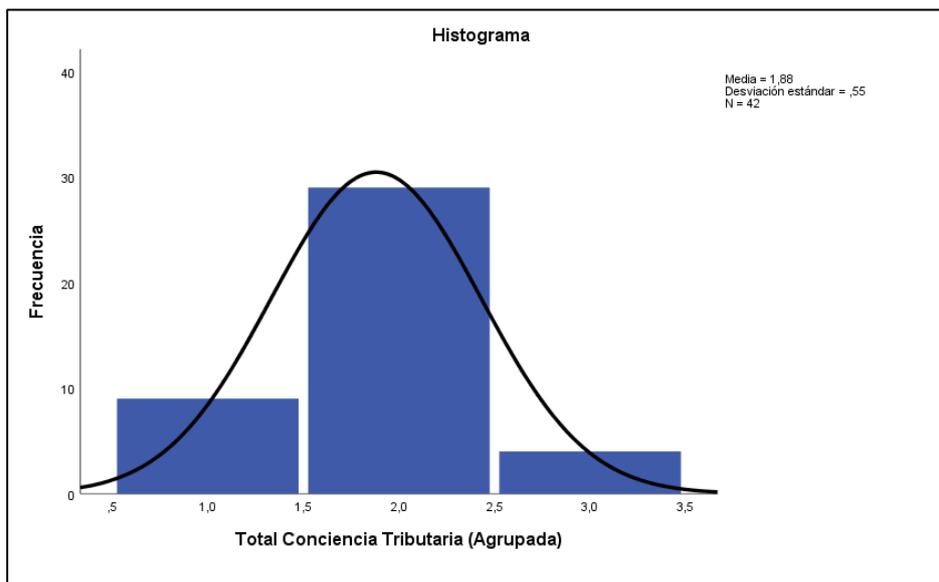
Fuente: elaboración del autor

En la dimensión Conciencia tributaria, se calculó la Escala de Estanones en el SPSS, para establecer los tres niveles de medida a trabajar, agrupándose hacia el lado positivo, intermedio y negativo: siempre, algunas veces y nunca. Esto se puede observar en la tabla 8.

Tabla 8. *Conciencia Tributaria agrupada en tres niveles de respuesta*

Total de Conciencia Tributaria (Agrupada)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	21,4	21,4	21,4
	Algunas veces	29	69,0	69,0	90,5
	Siempre	4	9,5	9,5	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

En la tabla 8 se puede observar la distribución de frecuencias en tres grupos de respuesta, acerca de la dimensión Conciencia tributaria y si son conscientes que todo ciudadano tiene obligaciones que cumplir pagando sus tributos ya que esto permite el sostenimiento de los gastos públicos y su obligación con el estado peruano. Sin embargo, se obtuvo un mayor porcentaje con el 69% frente a la respuesta de que algunas veces son conscientes y un 21,4% nunca son conscientes en materia tributaria; y solamente el 9,5% respondieron que son conscientes del gasto público y que el pago de tributos permite cubrirlo. Esto se puede evidenciar en la figura 4 que se presenta a continuación.

**Figura 4.****Figura 4.** *Conciencia Tributaria agrupada en tres niveles de respuesta*

2.1.2.2 Descripción de la Dimensión Formalidad tributaria

En la tabla 9, se observa el análisis descriptivo de la *Dimensión Formalidad tributaria* de una muestra de 42 comerciantes. Con relación a la afirmación 9, sobre si su empresa se encuentra debidamente registrada en Sunarp, el 50% (21 comerciantes) emitieron una respuesta negativa; el 50% (21 comerciantes) emitieron una respuesta positiva.

Con relación a la afirmación 10, si considera que inscribirse en el registro único del contribuyente (RUC) es un deber, el 59.5% (25 comerciantes) respondió en forma negativa; el 28.5% (12 comerciantes) emitieron una respuesta positiva; y el 11.9% (5 comerciantes) respondieron a veces, en el cual consideran que inscribirse en el registro único del contribuyente (RUC) es un deber.

Con relación a la afirmación 11, sobre si el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) lo beneficia en su negocio, el 40.5% (17 comerciantes) emitieron una respuesta negativa; el 45.3% (19 comerciantes) emitieron una respuesta positiva; y el 14.3% (6 comerciantes) respondieron que algunas veces el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) lo beneficia en su negocio.

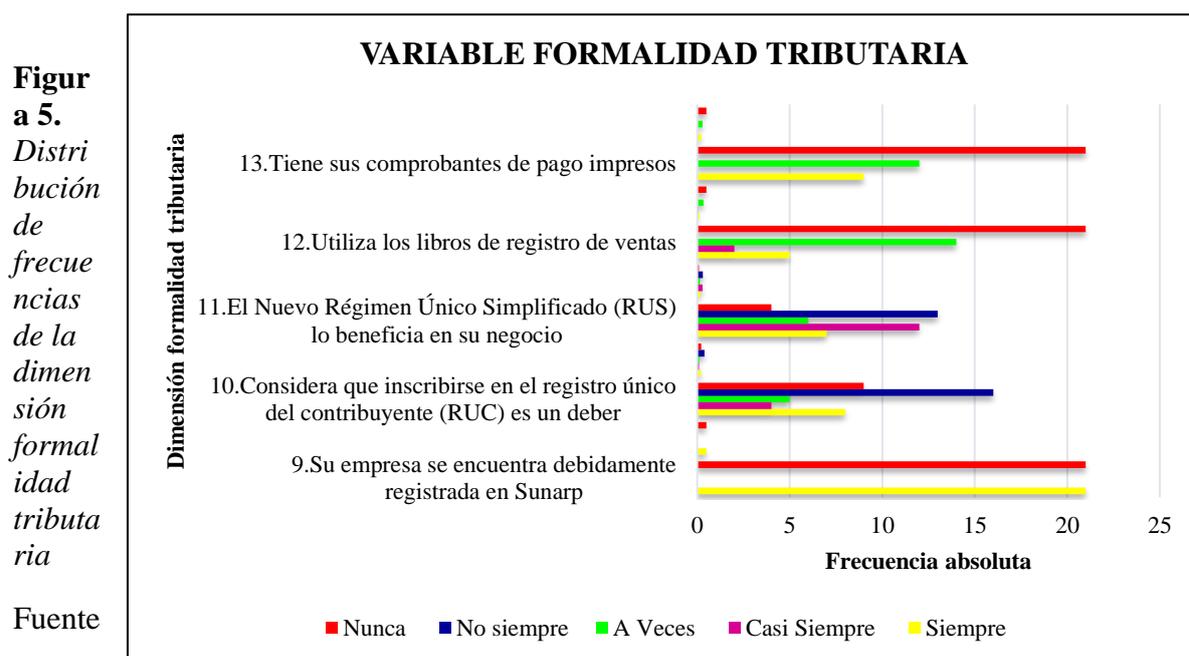
Con relación a la afirmación 12, sobre si utiliza los libros de registro de ventas, el 50% (21 comerciantes) respondieron negativamente; el 11.9% (5 comerciantes) respondieron afirmativamente; y el 35.7% (15 comerciantes) respondieron que a veces utilizan los libros de registro de ventas.

Con relación a la afirmación 13, sobre si tiene sus comprobantes de pago impresos, el 52.4% (22 comerciantes) respondieron negativamente; el 16.7% (7 comerciantes) respondieron positivamente; y el 33.3% (14 comerciantes) respondieron que a veces imprimen sus comprobantes de pago.

Tabla 9. Distribución de frecuencias de la dimensión formalidad tributaria

DIMENSION FORMALIDAD TRIBUTARIA										
	9.Su empresa se encuentra debidamente registrada en Sunarp		10.Considera que inscribirse en el registro único del contribuyente (RUC) es un deber		11.El Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) lo beneficia en su negocio		12.Utiliza los libros de registro de ventas		13.Tiene sus comprobantes de pago impresos	
	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)
Siempre	21	50.0%	8	19.0%	7	16.7%	5	11.9%	9	21.4%
Casi Siempre	0	0.0%	4	9.5%	12	28.6%	2	4.8%	0	0.0%
A Veces	0	0.0%	5	11.9%	6	14.3%	14	33.3%	12	28.6%
No siempre	0	0.0%	16	38.1%	13	31.0%	0	0.0%	0	0.0%
Nunca	21	50.0%	9	21.4%	4	9.5%	21	50.0%	21	50.0%
	42	100.0%	42	100.0%	42	100.0%	42	100.0%	42	100.0%

En la figura 5, se observa la representación gráfica de la distribución de frecuencias, en el cual se midió la dimensión formalidad tributaria.



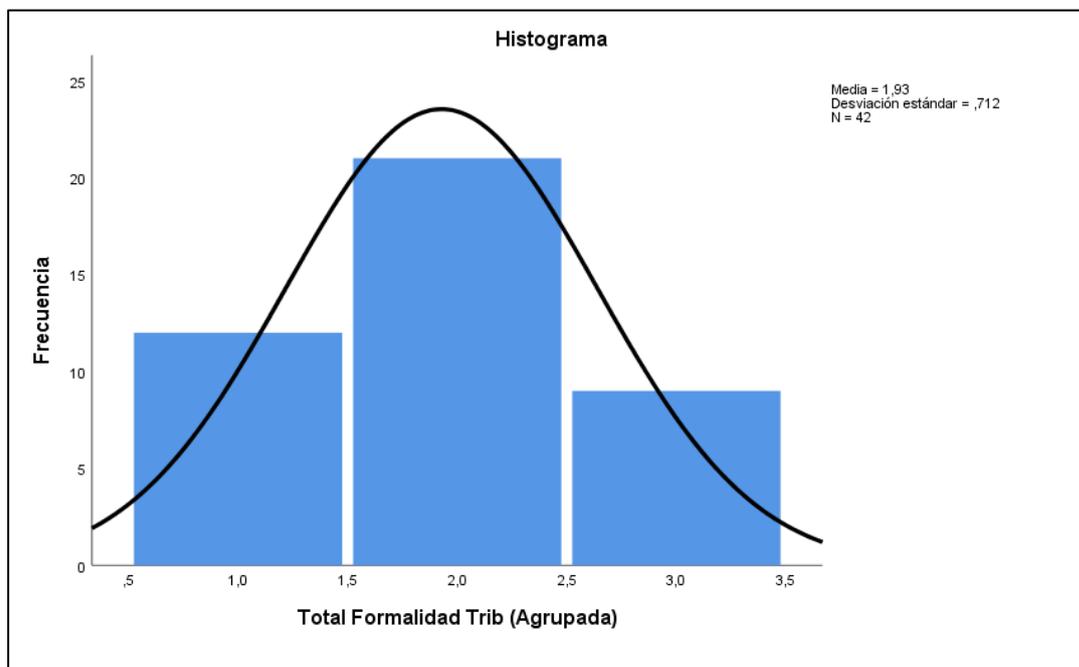
En la dimensión Formalidad tributaria, se calculó la Escala de Estanones en el SPSS, para establecer los tres niveles de medida a trabajar, agrupándose hacia el lado

positivo, intermedio y negativo: siempre, algunas veces y nunca. Esto se puede observar en la tabla 10.

Tabla 10. *Formalidad Tributaria agrupada en tres niveles de respuesta*

		Total de Formalidad Tributaria (Agrupada)			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	28,6	28,6	28,6
	Algunas veces	21	50,0	50,0	78,6
	Siempre	9	21,4	21,4	100,0
	Total	42	100,0	100,0	

En la tabla 10 se observa la distribución de frecuencias en tres grupos de respuesta, acerca de la dimensión Formalidad tributaria y se puede evidenciar que el 50% algunas veces registran sus pagos y el 28,6% nunca; esto quiere decir que el mayor porcentaje de comerciantes no cumplen con las regulaciones de la Sunat, evadiendo sus tributos y quizás realizando actividades ilegales. Solamente el 21,4% está registrado en forma correcta y cumple con la formalización tributaria y las obligaciones que ésta



comprende. Esto se puede evidenciar en la figura 6 que se presenta a continuación.

Figura 6. *Formalidad Tributaria agrupada en tres niveles de respuesta*

2.1.2.3 Descripción de la Variable Incumplimiento de obligaciones

tributarias

En la tabla 11, de una muestra de 42 comerciantes, se observan las respuestas brindadas a las afirmaciones: Con relación a la afirmación 14, si cuando cumple con sus obligaciones tributarias, lo realiza obligado por las infracciones y sanciones que le podría aplicar la SUNAT, manifestaron lo siguiente: el 66,6% manifestaron que siempre lo hacen en forma obligatoria para evitar sanciones, seguido por un 33,3% quienes señalan que a veces cumplen con sus obligaciones tributarias. Con relación a la afirmación 15, sobre si como ciudadano, se comprometería a promover e incentivar el cumplimiento fiscal voluntario para aumentar la recaudación tributaria para el bien común la población, manifestaron lo siguiente: el 61,9 % manifestaron que siempre, mientras que el 11,9% respondieron a veces y el 26,1% respondieron que no promoverían el cumplimiento fiscal porque no es equitativo para todos y porque tampoco se evidencia el interés del estado para promover el bien común para todos en forma equitativa. Con relación a la afirmación 16, sobre si tiene presente que la omisión de tributos se castiga con pena privativa de libertad no menor de 5 años ni mayor a 8 años, manifestaron lo siguiente: el 47,6% manifestaron que siempre lo tienen presente, mientras que 47,6% manifestaron que a veces lo tienen presente, frente a un nunca lo tienen presente con un 4,8%. Con relación a la afirmación 17, sobre si el pago del Impuesto a la Renta es excesivo para los pequeños negocios, manifestaron lo siguiente: el 61,9% consideran que siempre es excesivo, el 7,1% considera que a veces es excesivo, mientras que el 30,9% consideran que no es excesivo. Con relación a la afirmación 18, sobre si los tributos deben ser debidamente declarados y pagados, manifestaron lo siguiente: el 28,6% señalaron que siempre deben declararse y pagar los tributos; el 50% manifestó que a veces deben declararse y pagarlos; mientras que el

21,4% declaró que no se deben declarar ni pagarlos. Con relación a la afirmación 19, sobre si la escala de cobros tributarios en relación a los ingresos en el Perú es la adecuada, el 50% manifestó que no son adecuados, el 30% manifestó que algunas veces son adecuados, y el 14% manifestaron que son los adecuados. Con relación a la afirmación 20, sobre si cumplir con los tributos beneficia al gobierno para tener recursos y dar mejor servicio a la población, el 74% respondió que no beneficia a la población, el 26% respondió que algunas veces beneficia a la población. Con relación a la afirmación 21, sobre si los comprobantes de pago facilitan la declaración y el cumplimiento de pago de impuestos, el 55% manifestó que no, el 21% declararon que algunas veces y el 24% manifestaron que los comprobantes de pago siempre facilitan la declaración y el cumplimiento de pago de impuestos. Con relación a la afirmación 22, sobre si cumple con declarar y pagar sus tributos adecuadamente, el 63% manifestaron que no cumplen; el 28% manifestaron que siempre; y el 10% respondieron que a veces cumplen con declarar y pagar sus tributos adecuadamente.

Tabla 11. *Distribución de frecuencias de la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias*

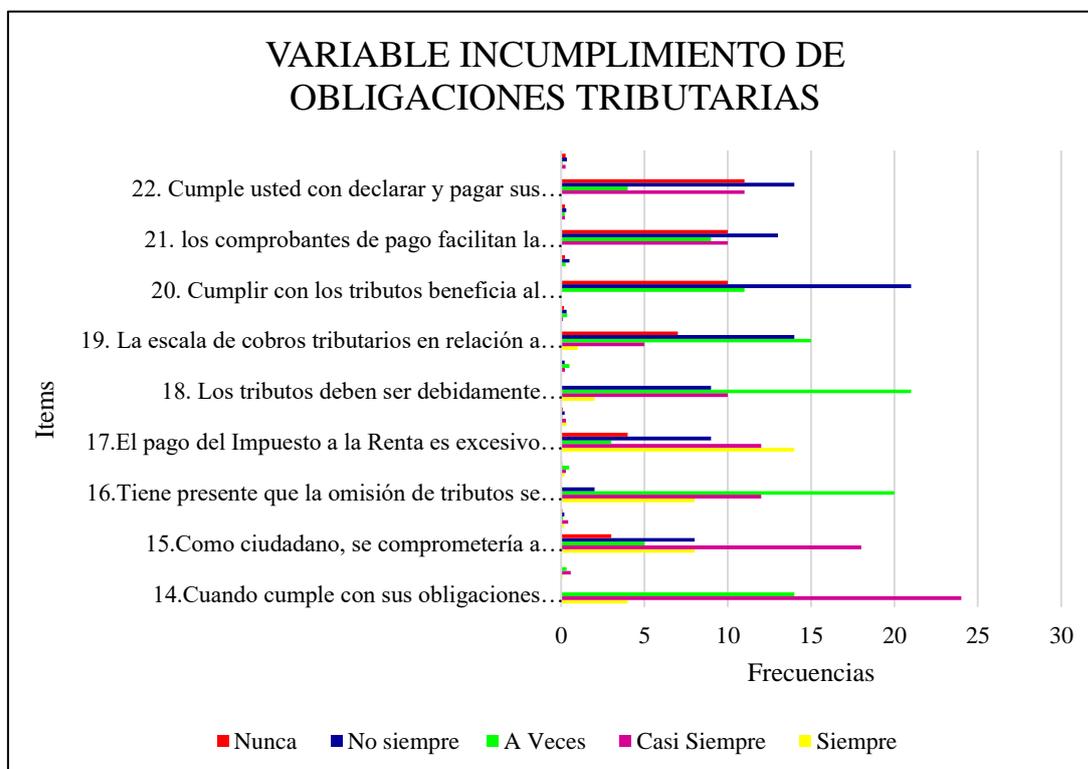
Variable Incumplimiento de obligaciones tributarias								
	14. Cuando cumple con sus obligaciones tributarias, lo realiza obligado por las infracciones y sanciones que le podría aplicar la SUNAT		15. Como ciudadano, se comprometería a promover e incentivar el cumplimiento fiscal voluntario para aumentar la recaudación tributaria para el bien común la población		16. Tiene presente que la omisión de tributos se castiga con pena privativa de libertad no menor de 5 años ni mayor a 8 años		17. El pago del Impuesto a la Renta es excesivo para los pequeños negocios	
	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)
Siempre	4	9.5%	8	19.0%	8	19.0%	14	33.3%
Casi Siempre	24	57.1%	18	42.9%	12	28.6%	12	28.6%
A Veces	14	33.3%	5	11.9%	20	47.6%	3	7.1%
No siempre	0	0.0%	8	19.0%	2	4.8%	9	21.4%
Nunca	0	0.0%	3	7.1%	0	0.0%	4	9.5%
Total	42	100.0%	42	100.0%	42	100.0%	42	100.0%

Variable Incumplimiento de obligaciones tributarias

18. Los tributos deben ser debidamente declarados y pagados		19. La escala de cobros tributarios en relación a los ingresos en el Perú es la adecuada		20. Cumplir con los tributos beneficia al gobierno para tener recursos y dar mejor servicio a la población		21. los comprobantes de pago facilitan la declaración y el cumplimiento de pago de impuestos		22. Cumple usted con declarar y pagar sus tributos adecuadamente	
(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)	(fa)	fr (%)
2	4.8%	1	2%	0	0%	0	0%	0	0%
10	23.8%	5	12%	0	0%	10	24%	11	28%
21	50.0%	15	36%	11	26%	9	21%	4	10%
9	21.4%	14	33%	21	50%	13	31%	14	35%
0	0.0%	7	17%	10	24%	10	24%	11	28%
42	100.0%	42	100%	42	100%	42	100%	40	100%

Fuente: elaboración del autor

Según puede observarse en la figura 7, la distribución de frecuencias de los puntajes obtenidos a través del instrumento de cultura tributaria, en el cual se midió la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias, se observa que los mayores porcentajes se acumulan en las respuestas negativas, seguidas de las respuestas



negativas y en menor escala la respuesta intermedia de a veces.

Figura 7. Distribución de frecuencias de la variable incumplimiento de obligaciones tributarias

Fuente: elaboración del autor

En la variable Incumplimiento de obligaciones tributarias, se calculó la Escala de Estanones en el SPSS, para establecer los tres niveles de medida a trabajar, agrupándose hacia el lado positivo, intermedio y negativo: siempre, algunas veces y nunca. Esto se puede observar en la tabla 12.

Total Incumplimiento Obligaciones Tributarias (Agrupada)					Tabla 12.
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido Nunca	11	26,2	26,2	26,2	<i>Incumplimiento</i>
Algunas veces	24	57,1	57,1	83,3	
Siempre	7	16,7	16,7	100,0	
Total	42	100,0	100,0		

nto Obligaciones Tributarias agrupada en tres niveles de respuesta

Fuente: elaboración del autor

En la tabla 12 se puede observar la distribución de frecuencias en tres grupos de respuesta, acerca del Incumplimiento Obligaciones Tributarias y se puede evidenciar que el 57,1% algunas veces incumplen con sus obligaciones tributarias y el 16,7% respondieron que siempre incumplen con sus obligaciones tributarias; esto quiere decir que el mayor porcentaje de comerciantes no cumplen con las regulaciones de la Sunat, evadiendo sus tributos y quizás realizando actividades ilegales. Solamente el 26,2% cumple con sus obligaciones tributarias cumpliendo con sus declaraciones y pagos respectivos que corresponde por ley.

Esto se puede evidenciar en la figura 8 que se presenta a continuación.

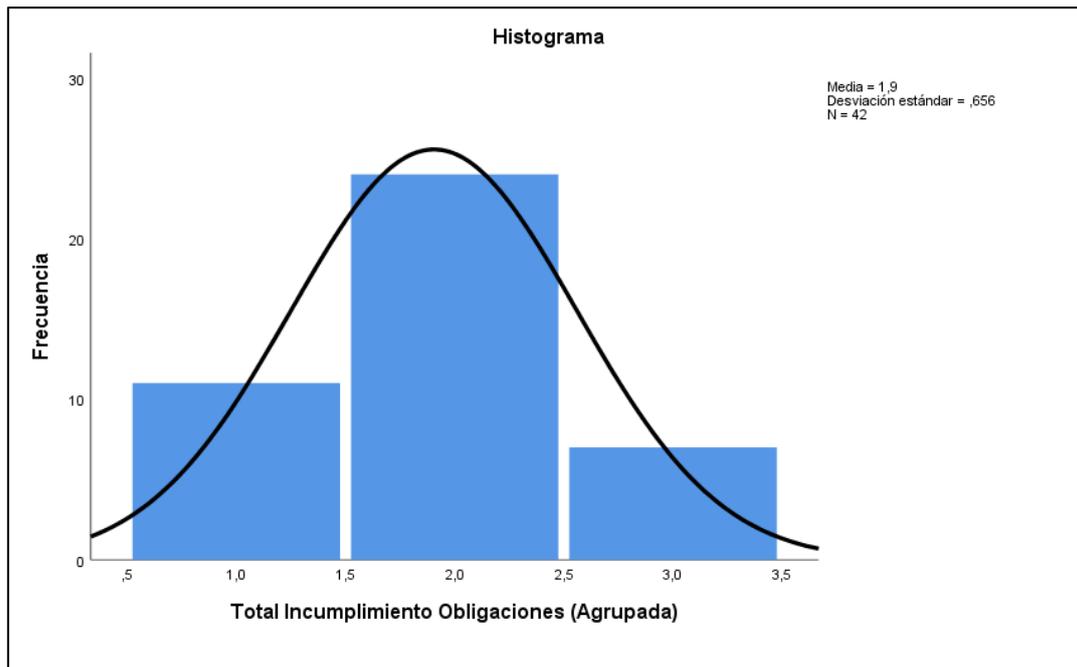


Figura 8. *Incumplimiento de Obligaciones Tributarias (Agrupada)*

Fuente: elaboración del autor

2.2 Nivel inferencial

2.2.1 Prueba estadística

Se estableció utilizar la prueba no paramétrica de rho de Spearman, siendo que los datos derivan de tres variables ordinales, para medir la asociación entre ambas variables con categorías ordinales.

Se aplicó ambas pruebas en cada de una de las hipótesis, tanto general como específicas, para demostrar la correlación entre ellas. Se trabajó con el SPSS V.26, para aplicar las pruebas y realizar las contrastaciones.

2.2.2 Comprobación de hipótesis general

Correlación entre la variable emisión de comprobantes de pago y cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias:

Ho: La emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria no se relacionan significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

Ha: La emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria se relacionan significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

En la tabla 13, según Rho de Spearman, se puede observar que existe una correlación significativa entre la emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria, con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 13. *Correlación entre la emisión de comprobantes de pago y cultura tributaria y el incumplimiento de obligaciones tributarias (Rho de Spearman)*

			Emisión Comprobantes	Cultura Tributaria	Incumplimiento Obligaciones
Rho de Spearman	Emisión Comprobantes	Coefficiente de correlación	1,000	,390*	,335*
		Sig. (bilateral)	.	,011	,030
		N	42	42	42
	Cultura Tributaria	Coefficiente de correlación	,390*	1,000	,126
		Sig. (bilateral)	,011	.	,426
		N	42	42	42
	Incumplimiento Obligaciones	Coefficiente de correlación	,335*	,126	1,000
		Sig. (bilateral)	,030	,426	.
		N	42	42	42

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: elaboración del autor

2.2.3 Comprobación de hipótesis específica 1

Correlación entre la variable emisión de comprobantes de pago y el incumplimiento de las obligaciones tributarias:

Ho: La emisión de comprobantes de pago no se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

Ha: La emisión de comprobantes de pago se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

En la tabla 14, según Rho de Spearman, se puede observar que existe una correlación significativa entre la emisión de comprobantes de pago y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo, del distrito de San Miguel. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 14. *Correlación entre la emisión de comprobantes de pago y el incumplimiento de las obligaciones tributarias (Rho de Spearman)*

		Emisión Comprobantes	Incumplimient o Obligaciones
Rho de Spearman	Emisión Comprobantes	1,000	,335*
	Incumplimient o Obligaciones	,335*	1,000

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: elaboración del autor

2.2.4 Comprobación de hipótesis específica 2

Correlación entre la cultura tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ho: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

Ha: La cultura tributaria se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

En la tabla 15, según Rho de Spearman, se puede observar que existe una correlación significativa entre la cultura tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo, del distrito de San Miguel. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 15. *Correlación entre cultura tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias (Rho de Spearman)*

			Cultura tributaria	Incumplimiento o obligaciones
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,463**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	45	45
	Incumplimiento obligaciones	Coefficiente de correlación	,463**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	45	45

**.

 La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaboración del autor

2.2.5 Comprobación de hipótesis específica 3

Correlación entre la conciencia tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ho: La conciencia tributaria no se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

Ha: La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

En la tabla 16, según Rho de Spearman, se puede observar que no existe una correlación significativa entre conciencia tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo, del distrito de San Miguel. Por tanto, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna.

Tabla 16. *Correlación entre conciencia tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias (Rho de Spearman)*

			Conciencia Tributaria	Incumplimiento Obligaciones
Rho de Spearman	Conciencia Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,187
		Sig. (bilateral)	.	,235
		N	42	42
	Incumplimiento Obligaciones	Coefficiente de correlación	,187	1,000
		Sig. (bilateral)	,235	.
		N	42	42

Fuente: elaboración del autor

2.2.6 Comprobación de hipótesis específica 4

Correlación entre la formalidad y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ho: La formalidad tributaria no se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

Ha: La formalidad tributaria se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

En la tabla 17, según Rho de Spearman, se puede observar que existe una correlación significativa entre formalidad tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Modelo, del distrito de San Miguel. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 17. *Correlación entre la formalidad y el incumplimiento de las obligaciones tributarias (Rho de Spearman)*

			Formalidad tributaria	Incumplimiento Obligaciones
Rho de Spearman	Formalidad tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,400**
		Sig. (bilateral)	.	,009
	Incumplimiento Obligaciones	N	42	42
		Coeficiente de correlación	,400**	1,000
	Sig. (bilateral)	,009	.	
	N	42	42	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaboración del autor

3. Discusión de resultados

Con relación a *la emisión de comprobantes de pago*, en este estudio se encontró que el 71,5% (30 comerciantes) no entregan comprobantes; el 26,1% (11 comerciantes) respondieron que sí entregan; y el 2,4% (1 comerciante) respondió que a veces entregan comprobantes de pago. En relación a que si los comerciantes entregan comprobantes solamente cuando se los piden, el 28,5% (12 comerciantes) respondieron que solamente entregan cuando se los piden; el 16,7% (7 comerciantes) respondieron a veces entregan los comprobantes; y el 54,8 % (23 comerciantes) respondieron que no entregan los comprobantes de pago cuando se los piden los clientes. Con relación al ítem 3, el 76.1% (32 comerciantes) manifestaron que no sienten satisfacción al entregar los comprobantes de pago a los clientes, ya que esto implica declarar las ventas; el 7.1% manifestaron que les resulta indiferente entregar los comprobantes de pago a los clientes; y el 16.7% (7 comerciantes) respondieron sentirse satisfechos con entregar las boletas porque están en orden con las regulaciones del estado, además, algunos manifestaron que así se evitan problemas con la SUNAT y evitan el cierre de sus negocios. Vaca (2014), Agustín (2017) y Montoya (2018) también obtuvieron como resultado la falta de cumplimiento en la emisión de los comprobantes de pago, influyendo negativamente en la producción nacional. Según la Constitución del estado, todos los peruanos tienen obligaciones y derechos, y parte de esas obligaciones es cumplir con las declaraciones juradas y los pagos de los impuestos, mediante el cumplimiento de la emisión de comprobantes de pago.

Con relación a la *Conciencia tributaria*, sobre si se considera una persona consciente en materia tributaria, el 62% (26 comerciantes) respondieron negativamente a la afirmación; mientras que el 28.5% (12 comerciantes) respondieron afirmativamente; y el 9.5% (4 comerciantes) respondieron que algunas veces son

conscientes en materia tributaria. Con respecto a la afirmación sobre si considera que el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos, el 69.1% (29 comerciantes) respondieron que el estado no es honesto con el uso de los recursos públicos; el 19.1% (8 comerciantes) respondieron afirmativamente; y el 11.9% (5 comerciantes) respondieron que en algunas ocasiones el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos. En la afirmación sobre si considera que los bienes, servicios públicos e instituciones públicas son eficientes para los peruanos, el 92.8% (39 comerciantes) respondieron que los bienes, servicios públicos e instituciones públicas no son eficientes ya que existen carencias para varios sectores de la población; el 2.4% (1 comerciante) emitió una respuesta positiva; y el 4.8% (2 comerciantes) respondieron que a veces los bienes, servicios públicos e instituciones públicas son eficientes para los peruanos. En la afirmación sobre si la SUNAT es equitativa en la carga fiscal a todos los contribuyentes, el 73.8% (31 comerciantes) respondieron que la SUNAT no es equitativa y que solamente favorece a algunas empresas, pero no a los pequeños empresarios; mientras que el 21.5% (9 comerciantes) respondieron positivamente; y el 4.8% (2 comerciantes) respondieron que algunas veces la SUNAT es equitativa en la carga fiscal a todos los contribuyentes. En la afirmación sobre si realizó algún curso, programa de concientización, capacitación u orientación tributaria por parte de alguna entidad pública, el 81% (34 comerciantes) respondieron que nunca manifestando que no tienen tiempo; mientras que el 11.9% (5 comerciantes) respondieron que algunas veces lo han hecho para informarse sobre el tema; y el 7.1% (3 comerciantes) respondieron que siempre realizan cursos para actualizarse en el tema de tributos. Espinoza (2017), obtuvo por resultado en su investigación que la falta de emisión de comprobantes de pago se relaciona con la elevada imposición tributaria en los pequeños negocios ocasionando el cierre del establecimiento y la aplicación de

multas. Según el tópico tributario, el pago de impuestos está orientado al mantenimiento de los gastos públicos, en beneficio de la comunidad pero sin embargo la sociedad considera que el estado no cumple con sus funciones y esto se ve reflejado muchas veces en la ausencia de servicios básicos en muchas de las zonas del país, originando la falta de credibilidad además de actos de corrupción por parte del gobierno; así como el ensañamiento con los pequeños comerciantes con altos impuestos en comparación con las grandes empresas los cuales mantienen elevadas sumas impagas sin que se les sancione.

Con relación a la *Formalidad tributaria*, en la afirmación sobre si su empresa se encuentra debidamente registrada en Sunarp, el 50% (21 comerciantes) emitieron una respuesta negativa ya que según manifestaron, no los beneficia en sus negocios; el 50% (21 comerciantes) emitieron una respuesta positiva. En la afirmación sobre si considera que inscribirse en el registro único del contribuyente (RUC) es un deber, el 59.5% (25 comerciantes) respondió en forma negativa; el 28.5% (12 comerciantes) emitieron una respuesta positiva; y el 11.9% (5 comerciantes) respondieron que a veces. Sobre la afirmación si el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) lo beneficia en su negocio, el 40.5% (17 comerciantes) emitieron una respuesta negativa; el 45.3% (19 comerciantes) emitieron una respuesta positiva; y el 14.3% (6 comerciantes) respondieron que algunas veces lo beneficia en su negocio. Sobre la afirmación de si utiliza los libros de registro de ventas, el 50% (21 comerciantes) respondieron negativamente; el 11.9% (5 comerciantes) respondieron afirmativamente; y el 35.7% (15 comerciantes) respondieron que a veces utilizan los libros de registro de ventas. En cuanto a la afirmación sobre si tiene sus comprobantes de pago impresos, el 52.4% (22 comerciantes) respondieron negativamente; el 16.7% (7 comerciantes) respondieron positivamente; y el 33.3% (14 comerciantes) respondieron que a veces imprimen sus

comprobantes de pago. Aquí se evidencia el poco interés de los comerciantes por la formalización tributaria; y si algunos están debidamente registrados y teniendo impresos sus comprobantes de pago, simplemente no los entregan, sabiendo la importancia de pagar sus impuestos y el efecto positivo que tienen en la economía del país.

Con relación al *Incumplimiento de las obligaciones tributarias*, en este estudio se encontró que el 40,5% de los comerciantes a veces cumplen con sus obligaciones tributarias, seguido por un 28,6% quienes señalan que no siempre cumplen con sus obligaciones tributarias, mientras que el 23,8% señalan que casi siempre cumplen con sus obligaciones tributarias, y solamente el 7,1% siempre cumplen con sus obligaciones tributarias ya que ellos emiten boleta electrónica. Es decir, solamente cumplen con sus obligaciones tributarias el 92,9% porque se sienten obligados, frente a las infracciones y sanciones que podría aplicarles la SUNAT con una pena privativa de libertad no menor de 5 años ni mayor a 8 años; además, el 85,7% considera que el Impuesto a la Renta es excesivo para los pequeños negocios. Paredes (2017) también encontró en su estudio que no existe una cultura tributaria; y, por ende, tampoco existe el cumplimiento de pagos de tributos determinando que exista una gran informalidad en los comercios, y que además el ente regulador de los impuestos no genera confianza hacia el sujeto activo de pago, dificultando el incremento de la recaudación. Esto quiere decir que el ciudadano que sí cumple con el pago de sus obligaciones tributarias es por el temor de las sanciones que pueda aplicar la Sunat; en esta investigación no se evidenció una acción voluntaria por parte de los contribuyentes para cumplir con sus pagos. Aquí se ha encontrado que los comerciantes consideran que la administración no actúa equitativamente en la recaudación de los tributos y que, además, el gobierno no utiliza los recursos en beneficio de la población por la alta corrupción que existe en los órganos gubernamentales.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El análisis de los datos obtenidos, permitieron concluir que la emisión de comprobantes de pago se relaciona significativamente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, del distrito de San Miguel, 2019.

Así como también permitieron establecer las siguientes conclusiones:

1. Conclusiones

1. Se concluye que la emisión de comprobantes de pago tiene relación significativa con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.
2. La cultura tributaria tiene relación significativa con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.
3. La conciencia tributaria no tiene relación significativa con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019. El contribuyente es consciente que si no cumple con sus obligaciones tributarias recibirá una sanción penal y para evitar estas situaciones, debe entregar sus comprobantes de pago.
4. Existe relación significativa entre la formalidad tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019.

2. Recomendaciones

1. Sensibilizar a los contribuyentes, para que emitan los comprobantes de pago como documento que acredite la entrega de un bien luego de prestar un servicio,

de tal manera que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, con la finalidad de redistribuir el ingreso a la sociedad para cumplir con el país y fortalecer su rol dentro de la sociedad.

2. Desarrollar programas de cultura tributaria y programas educativos para concientizar a la población en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para fortalecer su rol y responsabilidad dentro de la sociedad.
3. Sensibilizar a los contribuyentes, para que tomen conciencia sobre la importancia de la recaudación de impuestos y el uso que se les da como parte del desarrollo social de la población.
4. Realizar visitas de inspección e intervenciones en el mercado, para verificar si los comerciantes están formalizados en la SUNAT con RUC o RUS, y si cumplen con el reglamento de pagos y la emisión de los comprobantes de pago correspondientes, de tal manera que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y que tomen conciencia sobre la importancia de la recaudación de impuestos y el uso que se les da como parte del desarrollo social de la población.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias electrónicas

Libro

Ugalde, R. (2010). Elusión, planificación y evasión tributaria. 4ta Edición, 170 páginas.

Editorial Legal Publishing, Chile. ISBN: 9789562389181

<http://www.laleyaldia.cl/wp-content/uploads/2019/12/Ver-texto-completo-del-art%C3%ADculo.pdf>

Thorp, R. y Bertram, G. (1988). Perú: 1890-1977. Crecimiento y políticas en una economía abierta. Lima: Mosca Azul editores.

https://fondoeditorial.up.edu.pe/wp-content/uploads/2020/08/Per%C3%BA-1890-1977_extracto.pdf

Páginas Web

Código Tributario 2013. Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/253548/228243_file20181218-16260-kbtzj3.pdf

CPE SUNAT. Comprobante de pago electrónico.2022. <https://cpe.sunat.gob.pe/>

SUNAT. Sunat.gob.pe. Reglamento de comprobantes de pago.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/index.html>

SUNAT. Educación Tributaria y Aduanera: 60 Preguntas y Respuestas. (2020).

<https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/cultura-tributaria-y-aduanera-60-preguntas-y-respuestas>

SUNAT. Instituto Aduanero y Tributario. 2020.

https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf

Revistas

- Armas, M., y Colmenares, M. (2010). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. REDHECS, 6(4), 122-141.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Choy, E. y Montes, E.A. La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. Rev. Quipucamayoc. 18(35), 2011, pp. 11-15. UNMSM, Lima, Perú. ISSN: 1609-8196.
- Rojas Paredes, Dany Zamora y Cachi, Pamela Milagros. *Causas del cumplimiento o incumplimiento de la emisión de comprobantes de pago de las Mypes del barrio San Sebastián, Cajamarca*. Rev Visión Contable Urrelina, Año 1 / N° 1 / Enero - Junio 2014.
- Sarduy González, Mariuska, & Gancedo Gaspar, Idania. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 113-125.
 Recuperado en 17 de febrero de 2021, de
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lng=es&tlng=es.

Tesis

- Agustin Zavaleta, Marita Emily. No emisión de comprobantes de pago y contingencias tributarias en Minimarket La Confianza Chimbote 2017. Tesis para optar grado de Bachiller. Universidad San Pedro.
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10472>
- Arce Vargas AR y Huamán Huamán YP (2018). *Los comprobantes de pago y la relación con la evasión tributaria en la Empresa de Transportes Pizana Express S.A.C., año 2017*. (Tesis para obtener el título profesional de Contador Público).
<https://1library.co/document/yngvnr0z-comprobantes-relacion-evasion-tributaria-empresa-transportes-pizana-express.html#pdf-content>

- Córdova Tahua, R. F., & Ramirez Jaramillo, M. V. (2016). *Factores que influyen en la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal proveniente de las agencias de viaje en la ciudad de Huaraz, periodo 2014-2015*. Tesis para optar grado de bachiller. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1815>
- Espinoza Suarez, G.U. (2017). *No emisión de comprobantes de pago en comerciantes de calzado del Centro Comercial Los Ferroles*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/11438>
- Gallegos Montalvo, Hugo Augencio; Allauca Palomino, Dino; Pinan Huaranga, Jennifer. *Los comprobantes de pago y su relación con las obligaciones tributarias de la empresa Lau Vidal SAC del distrito de Lurín en el 2018*. Tesis para optar título profesional. Universidad Autónoma del Perú. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/798>
- García Torres, G. L. (2017). *Impacto de la falta de cultura tributaria de Contribuyentes en el Recreo*. Tesis para optar título profesional. Universidad de Guayaquil, Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/19982>
- Huaman Villegas, I. (2019). *La factura electrónica influye en el control de la evasión tributaria de los principales contribuyentes de la provincia de Huancayo, 2019*. Tesis para optar título profesional. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14469>
- Luján Chinín, R.M. *La cultura tributaria y el comportamiento de los delitos tributarios en el Perú: período 2012-2016*. Tesis para optar el grado de Doctor en Contabilidad y Finanzas. Universidad Nacional de Trujillo. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/14321>

- Montoya Crisologo, K. I. (2019). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las MYPES del mercado San Antonio, Cajamarca 2018*. Tesis para optar grado de bachiller. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/22366>
- Paredes Ramos, Melba Patricia. Ecuador. 2017. La evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato. Tesis para optar título profesional. <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/26186/1/T4083i.pdf>
- Quintanilla de la Cruz, Esperanza. *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Tesis para optar grado de Doctor. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/1106>
- Ramos Tarazona, H. E. (2019). *La evasión tributaria de contribuyentes del RER y su influencia en la recaudación fiscal Independencia, 2015*. Tesis para optar título profesional. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/12614>
- Sarda Talledo Angie Antonella. 2019. Evasión de impuestos generada por la informalidad comercial ambulatória en los alrededores del Mercado San Francisco ubicado en el Distrito de Villa Maria del Triunfo. Tesis para optar título profesional. Universidad San Ignacio de Loyola. http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/8912/1/2019_Sarda-Talledo.pdf
- Torres Ramos Raúl. 2019. Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado Municipal “Roberto Segura”, Jaen – 2018. Tesis para título contador. Universidad Señor de Sipán. <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5672/Torres%20Ramos%20Ra%C3%BAl.pdf?sequence=1> HYPERLINK

Vaca Quijije, Oscar Luis, Galarza Paz, Jorge Luis. Ecuador. 2014. Evasión de tributos fiscales al no entregar facturas por parte de los comerciantes informales del cantón Babahoyo. Tesis título abogado. Universidad Regional Autónoma de los Andes. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2310>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Libro de cultura tributaria y aduanera. Sunat. Bravo Felícita.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104621/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf

APÉNDICE

Apéndice 1

Cuestionario

“Emisión de comprobantes de pago y la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado modelo del distrito de San Miguel, 2019”

Buenos días/Buenas tardes. Soy el Bach. *Renato Antonio Lay Cáceres*, de la Universidad Ricardo Palma, esta investigación es para obtener el título de Contador Público. El propósito del estudio es determinar la relación entre la cultura tributaria y la emisión de comprobantes de pago. La encuesta es anónima y confidencial, sus datos no se divulgarán por ningún motivo.

Gracias por su tiempo y su colaboración.

I.- DATOS SOCIODEMOGRAFICOS:

1. Edad: 2. Sexo: (1) H (2) M
3. Grado de Instrucción: (1) Superior (2) Secundaria (3) Primaria (4) Sin estudios
4. Tiempo de funcionamiento de su negocio:....
5. Rubro negocio: (1) abarrotes (2) verduras (3) frutas (4) carnes (5) alimentos (6) especerías (7) otros

SIEMPRE (5) CASI SIEMPRE (4) A VECES (3) NO SIEMPRE (2) NUNCA (1)

INDICADORES A EVALUAR	5	4	3	2	1
VARIABLE 1: EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO					
Cumplimiento de emisión de comprobantes de pago:					
1. Cumple con entregar comprobantes de pago a los clientes					
2. Solamente entrega los comprobantes de pago cuando se lo piden los clientes					
3. Siente satisfacción cuando entrega los comprobantes de pago a los clientes					
VARIABLE 2: CULTURA TRIBUTARIA					
A- Conciencia tributaria					
4. Se considera usted una persona consciente en materia tributaria					
5. Considera usted que el Estado Peruano es honesto en cuanto a la utilización de los recursos públicos					
6. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), es equitativa en la carga fiscal a todos los contribuyentes.					
7. Considera usted que los bienes, servicios públicos e instituciones públicas son eficientes para los peruanos					
8. Realizó algún curso, programa de concientización, capacitación u orientación tributaria por parte de alguna entidad pública.					
B- Formalidad tributaria					
9. Su empresa se encuentra debidamente registrada en Sunarp					
10. Considera que inscribirse en el registro único del contribuyente (RUC) es un deber					
11. El Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) lo beneficia en su negocio					
12. Utiliza los libros de registro de ventas					

13. Tiene sus comprobantes de pago impresos					
VARIABLE 3: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
14. Cuando cumple con sus obligaciones tributarias, lo realiza obligado por las infracciones y sanciones que le podría aplicar la SUNAT					
15. Como ciudadano, se comprometería a promover e incentivar el cumplimiento fiscal voluntario para aumentar la recaudación tributaria para el bien común la población					
16. Tiene presente que la omisión de tributos se castiga con pena privativa de libertad no menor de 5 años ni mayor a 8 años					
17. El pago del Impuesto a la Renta es excesivo para los pequeños negocios					
18. Los tributos deben ser debidamente declarados y pagados					
19. La escala de cobros tributarios en relación a los ingresos en el Perú es la adecuada					
20. Cumplir con los tributos beneficia al gobierno para tener recursos y dar mejor servicio a la población					
21. Los comprobantes de pago facilitan la declaración y el cumplimiento de pago de impuestos					
22. Cumple usted con declarar y pagar sus tributos adecuadamente					

Apéndice 2

Prueba piloto

Nº	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	1	5	2	1	1	1	2	5	1	1	3	5	3	2	3	4	2	3	1
2	5	2	2	2	1	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	2	3	3
3	2	1	2	1	3	5	5	3	3	3	3	4	4	4	4	5	2	3	3
4	2	5	2	2	1	1	3	3	3	3	3	4	3	2	4	3	3	3	1
5	1	4	2	4	1	1	2	1	1	1	3	4	4	2	4	3	2	3	1
6	4	2	3	2	1	1	2	2	1	1	4	5	5	4	4	3	2	1	4
7	1	1	1	2	1	1	1	2	3	3	2	3	3	2	3	2	1	2	1
8	2	2	1	2	5	5	2	2	1	1	2	3	3	2	4	2	1	1	1
9	5	2	2	2	1	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	2	1	3	4
10	2	4	2	2	3	1	1	3	3	3	4	4	5	1	4	3	1	2	2
11	2	2	1	1	1	1	4	2	3	3	3	4	3	1	4	1	1	4	4
12	1	2	1	4	1	1	4	2	1	1	4	4	4	4	4	1	2	4	4
13	1	2	1	1	1	5	1	4	3	3	3	4	4	2	4	1	2	4	4
14	2	2	2	2	1	1	2	4	1	1	3	4	4	4	4	2	1	4	4

Apéndice 3

Distribución de las variables de estudios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	4	2	4	2	2	1	1	5	5	2	4	5	4	4	3	4	5	3	3	2	2
1	4	2	4	1	1	1	1	1	3	1	1	1	3	4	3	4	3	3	3	2	2
5	5	3	5	2	2	2	1	5	5	4	5	5	5	5	4	1	3	3	3	4	2
1	3	1	2	1	2	1	1	5	5	2	3	5	4	2	4	5	5	3	3	3	4
1	3	2	3	2	2	1	1	5	5	4	4	5	3	2	3	5	3	3	3	2	1
1	2	2	1	5	2	1	1	1	2	5	1	1	3	2	3	4	3	4	2	3	1
2	2	2	1	2	1	4	3	5	2	3	1	1	3	4	3	2	4	2	2	2	1
4	3	2	4	2	2	1	1	1	1	5	1	1	4	3	5	5	4	3	2	1	1
3	4	2	4	1	1	2	1	1	2	2	3	5	4	4	3	2	4	3	2	4	1
4	3	1	4	2	4	4	1	1	2	5	1	1	4	5	4	3	5	4	2	1	4
2	2	2	2	4	1	1	1	1	1	5	3	3	4	2	5	5	3	3	2	1	3
5	5	3	5	2	2	2	1	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	2	3	3
4	3	2	2	1	2	1	3	5	5	3	3	3	3	4	4	4	4	5	2	3	3
4	4	4	3	2	2	1	1	5	5	3	3	3	4	4	4	2	4	2	2	2	3
4	4	5	1	4	1	5	1	1	2	5	1	1	4	3	5	5	4	3	2	2	4

2	3	2	1	3	2	4	1	1	4	2	1	1	4	3	3	2	3	4	3	2	2
2	2	2	3	2	1	2	3	5	4	2	1	1	3	5	3	5	4	4	3	2	2
4	5	5	1	3	3	3	1	5	2	3	1	1	4	5	5	5	2	3	3	1	2
2	2	2	2	5	2	2	1	1	3	3	3	3	3	4	3	1	4	3	3	3	1
4	3	4	1	4	2	4	1	1	2	1	1	1	3	4	4	2	4	3	2	4	1
2	2	1	2	3	1	3	1	5	2	5	1	1	4	4	5	4	2	3	2	2	1
4	4	4	3	2	1	5	1	5	1	1	5	5	4	4	5	2	3	2	2	2	1
1	4	2	4	2	3	2	1	1	2	2	1	1	4	5	5	4	4	3	2	1	4
1	4	2	4	1	1	4	5	1	3	4	3	3	3	4	3	2	3	2	2	1	2
2	2	1	1	4	2	4	1	5	2	4	1	1	4	4	3	4	4	2	2	1	2
2	2	2	1	3	1	1	1	1	3	2	5	5	4	5	2	2	4	2	2	1	2
1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	3	3	5	3	3	4	3	2	1	2	1
1	2	1	2	2	1	2	5	5	2	2	1	1	4	3	3	2	4	2	1	1	1
5	5	3	5	2	2	2	1	5	5	4	5	5	5	1	4	4	5	2	1	3	4
2	2	2	2	2	2	2	1	5	2	2	1	1	4	4	3	2	3	2	3	3	4
2	2	2	2	2	2	1	1	5	3	4	3	3	4	2	4	4	4	2	1	1	2
2	2	2	2	2	2	1	1	5	2	4	1	1	4	4	3	4	2	2	3	3	2
1	1	4	2	4	2	2	3	1	1	3	3	3	4	2	5	1	4	3	1	2	2
2	1	4	2	4	1	1	1	1	2	2	3	3	3	4	3	2	3	1	1	2	2
2	2	2	4	2	1	1	5	5	1	5	1	1	4	4	2	2	5	1	2	4	2

1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	1	3	5	3	2	4	1	2	4	2
1	1	1	2	2	1	1	1	1	4	2	3	3	4	2	3	1	4	1	1	4	4
2	2	2	1	2	1	4	1	1	4	2	1	1	4	4	4	4	3	1	2	4	4
2	2	2	1	2	1	1	1	5	1	4	3	3	3	2	4	2	4	1	2	3	4
1	1	2	1	2	1	2	1	5	1	4	1	1	4	1	3	2	2	1	1	4	2
2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	4	1	1	3	4	4	1	3	2	1	4	4
2	1	1	1	3	1	2	3	1	1	4	3	3	3	1	3	2	4	2	1	4	4
